

Sesion 19.^a extraordinaria en 10 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.— Se ponen en discusion i son desechadas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que obliga a los contribuyentes a proporcionar datos estadísticos.—Se discute i aprueba un proyecto sobre liberacion de derechos de Aduana a los materiales que introduzca para su instalacion la Fábrica de Cemento de El Melon.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—Se pone en segunda discusion una indicacion del señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de Comision el proyecto sobre emision de Vales de Tesorería.—Es aprobada esta indicacion.—El señor Guerra hace indicacion, que es aprobada, para dar el tercer lugar de la tabla de las sesiones de los juéves, viérnes i sábados, al proyecto sobre eleccion de municipalidades en las comunas de reciente creacion.—El mismo señor Diputado recomienda a la Comision respectiva el pronto informe sobre el proyecto relativo a la renovacion de los registros electorales.—El señor Lyon pregunta al señor Ministro de Obras Públicas en qué estado se encuentra la construccion del ferrocarril de Melipilla a San Antonio i recomienda la pronta ejecucion del puente de Chocalan sobre el rio Maipo.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Rivas i Valdivieso Blanco.—El señor Leiva solicita la inclusion en la convocatoria de una solicitud particular.—Contesta el señor Ministro de Instruccion Pública.—El señor Valdivieso Blanco hace observaciones sobre una solicitud de la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Oruro para que se le permita

alzar sus tarifas.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Zañartu don Enrique hace observaciones sobre un acuerdo del Consejo de Instruccion Pública que prohíbe a los profesores extraordinarios de medicina formar parte de las comisiones encargadas de recibir los exámenes finales de sus propios alumnos.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Fernández.—El señor Rivas pregunta al señor Ministro de Obras Públicas a cuánto ascienden, en libras esterlinas, los compromisos de la Empresa de los Ferrocarriles por material encargado para el servicio.—El señor Huneus don Alejandro hace observaciones sobre la necesidad de someter a la legislacion comun sobre Bancos a las agencias de bancos extranjeros.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre emision de Vales de Tesorería.—Se entra a la discusion particular, que queda pendiente.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto relativo a emision de Vales de Tesorería.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 18.^a extraordinaria en 10 de diciembre de 1907.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Campino, Cárlos
Arellano, Roberto	Concha, Juan E.
Balmaceda, Enrique	Corbalan M., Ramon
Barros E., Alfredo	Correa, F. Javier
Campillo, Luis E.	Díaz B., Joaquín

Echáurren, José F.	Meeks, Roberto E.
Echenique, Gonzalo	Montenegro, Pedro N.
Echenique, Joaquin	Richard F., Enrique
Edwards, Raul	Rivas, Ramon
Encina, Francisco A.	Rocuant, Enrique
Errázuriz, Benjamin	Rodríguez, Enrique A.
Fernández, Belfor	Ruiz V., Eduardo
Figueroa, Emiliano	Salas L., Manuel
Flores, Marcial	Suárez M., Eduardo
García de la H., Pedro	Subercaseaux del R., F
García H., Enrique	Subercaseaux Pérez, A
Gómez G., Agustin	Urzúa, Darío
González Julio, S.	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Valdivieso B., Jorje
Gutiérrez, J. Ramon	Vergara Correa, José
Huneus, Alejandro	Villegas, Enrique
Irarrázaval, Alfredo	Zañartu, Enrique
Izquierdo Várgas, F.	Zañartu, Héctor,
Izquierdo, Luis	el señor Ministro de
Lorca M., Perfecto	Relaciones Exteriores
Lorca P., Rafael	i el Secretario.
Lyon P., Arturo	

Al comenzarse la lectura del acta de la sesion anterior, el señor Izquierdo don Luis manifestó que, a su juicio, la sesion no podia verificarse porque no se habia cumplido con la prescripcion del Reglamento que dispone que la citacion deberá hacerse con cuatro horas de anticipacion, pues Su Señoría habia recibido la citacion solo a las siete de la mañana del dia de hoy.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que la Secretaría habia despachado las citaciones a las once i media de la noche del dia anterior, i que si el señor Diputado no la habia recibido oportunamente, la falta cometida por el guardian que debia distribuirlas no podia afectar a la validez de la sesion.

Se suscitó, con este motivo, un incidente de carácter reglamentario, en el que usaron, ademas, de la palabra los señores Irarrázaval Z. i Sánchez don Roberto, despues del cual se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para emitir Vales de Tesorería.

Se mandó a Comision de Hacienda.

2.º De una presentacion suscrita por veintin señores Diputados, en que piden al señor Presidente que se sirva citar a sesion para el día de hoy, de 9 i media A. M. a 12 M., con el

objeto de ocuparse del proyecto sobre emision de Vales de Tesorería.

Se mandó al archivo.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de que se dió cuenta, que autoriza al Presidente de la República para emitir Vales de Tesorería.

El señor Izquierdo don Luis pidió segunda discusion para esta indicacion.

Usaron, ademas, de la palabra acerca de ella los señores Errázuriz i Meeks.

El señor Villegas formuló las siguientes indicaciones:

Para que se acuerde discutir preferentemente en las sesiones diurnas i una vez que se encuentre en estado de tabla, el proyecto sobre emision de Vales de Tesorería; i

Para que se acuerde celebrar sesiones diarias especiales, de nueve i media a doce de la noche, destinadas a la discusion del mismo proyecto una vez que se encuentre en estado de tabla.

Acerca de las indicaciones formuladas por el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) i por el señor Villegas, usaron, ademas, de la palabra los señores Izquierdo don Luis, García de la Huerta, Meeks e Irarrázaval Z.

Terminada la primera hora se pusieron en votacion las indicaciones del señor Villegas i fueron aprobadas por asentimiento unánime.

La indicacion del señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) quedó para segunda discusion, a pedido del señor Izquierdo don Luis.

Por no haber tabla para la órden del dia se levantó la sesion a las 10 hs. 45 ms. de la mañana."

Datos estadísticos

El señor ORREGO (Presidente).—En la sesion de ayer quedó anunciado el proyecto sobre dacion de datos estadísticos.

El señor SECRETARIO.—El informe de Comision dice así:

"Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha estudiado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto aprobado por esta Honorable Cámara en agosto de 1905, para hacer obligatoria la dacion de datos para la

estadística agrícola e industrial de la República.

Reconoce la Comisión la importancia de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, pero ellas, por ser de carácter reglamentario, son más bien propias del Reglamento que, en conformidad al artículo 1.º del proyecto de esta Honorable Cámara, debe dictar el Presidente de la República.

A juicio de la Comisión, adolece, además, el proyecto del Honorable Senado del defecto de encomendar la preparación i publicación de los datos estadísticos a una sección del Ministerio de Industria i Obras Públicas, que no tiene existencia legal, de tal suerte que si esa sección del Ministerio dejara de existir a virtud de un decreto análogo al que debe su existencia, la ley en discusión no podría cumplirse.

Mientras tanto, confiando al Presidente de la República la obligación de dictar un reglamento para hacer eficaz el cumplimiento de la ley, como lo dispone el artículo 1.º del proyecto de esta Cámara, se obvia toda dificultad consultando en él algunas de las disposiciones del proyecto del Honorable Senado, que son sin duda interesantes, i otras que tiendan al más fácil i expedito cumplimiento de la ley.

Sin embargo, cree la Comisión que el inciso del proyecto del Senado que dice: "Estas multas serán a beneficio de las respectivas juntas de beneficencia i se pagarán en las tesorerías departamentales", estimula más eficazmente el cumplimiento de la ley que el inciso final del proyecto de esta Honorable Cámara, i por lo tanto, la Comisión es de sentir que se insista en el proyecto original a excepción del inciso final, el cual deberá ser reemplazado por el del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 23 de noviembre de 1907.—*Joaquín Díaz B.*—*Cárlos Campino L. B. Veas.*—*P. Lavila N.*—*Francisco Javier Correa.*"

El proyecto de esta Cámara dice así:

"Art. 1.º Los tesoreros fiscales i municipales no percibirán impuesto alguno sin que previamente hubiere llenado el contribuyente los formularios estadísticos que indique el reglamento que dictará el Presidente de la República.

Tratándose de patentes mineras los tesoreros podrán recibir el pago del impuesto correspondiente, pero dejarán constancia en el recibo que otorguen de haber entregado al interesado el formulario destinado a la estadística, con la obligación de devolverlo a la

respectiva tesorería en la fecha que fije el reglamento, so pena de la sanción que fija la presente ley.

Estos formularios serán enviados por los tesoreros a las respectivas oficinas de estadística en los plazos que fije el mismo reglamento.

Art. 2.º Los tesoreros fiscales o municipales que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en los incisos anteriores sufrirán una multa de veinte a doscientos pesos por cada infracción.

La misma pena se aplicará a los contribuyentes i a los propietarios, administradores o tenedores, por cualquier título, de un predio rústico aunque no pagare contribución, que se negaren a suministrar los datos estadísticos o los dieran manifiestamente adulterados, sin perjuicio de las penas i medidas establecidas en otras leyes.

Las multas en que incurrieren los infractores de la presente ley se aplicarán, a petición de las oficinas de estadística, por el juez letrado del departamento respectivo, en juicio breve i sumario.

Estas multas serán a beneficio fiscal i se pagarán en las tesorerías departamentales.

El Senado ha reemplazado este proyecto por el siguiente:

"Artículo 1.º La Oficina de Estadística e Informaciones Agrícolas, dependiente del Ministerio de Industria i Obras Públicas, preparará i publicará anualmente la estadística agrícola de la República.

Art. 2.º La Oficina de Estadística e Informaciones Agrícolas enviará a los tesoreros municipales de todas las comunas de la República, antes del 15 de enero de cada año, los formularios destinados a recojer los datos necesarios para la formación de la estadística que corre a su cargo.

Art. 3.º Los tesoreros entregarán estos formularios a los contribuyentes, a fin de que llenen las indicaciones que contengan. Esta entrega la harán personalmente a los que concurran a pagar la cuota de la contribución anual que deben cubrir en el mes de febrero.

A los que no concurrieren en este mes i a los que exceptúa de pago de contribución el artículo 38 de la ley de municipalidades, les remitirán dichos formularios en cartas certificadas o por otros medios que sean plena garantía de que el destinatario los recibe.

Los contribuyentes i demás personas comprendidas en los dos incisos precedentes, llevarán los formularios i los devolverán al te-

sorero municipal respectivo ántes del 1.º de junio de cada año.

El tesorero, a su vez, los remitirá a la Oficina de Estadística e Informaciones Agrícolas, ántes del 1.º de julio, acompañados de una nómina en que figuren los que no los hubieren devuelto.

Art. 4.º Los tesoreros que no dieran cumplimiento a las prescripciones de esta lei, sufrirán una multa de cincuenta a doscientos pesos por cada infraccion.

Igual pena se aplicará a los contribuyentes i a los que exime de contribucion el artículo 38 de la lei de municipalidades, que se negaren a suministrar los datos estadísticos o los dieran manifiestamente adulterados, sin perjuicio de las penas i medidas establecidas en otras leyes.

Las multas en que incurrieren los infractores de la presente lei, se aplicarán, a peticion de la Oficina de Estadística e Informaciones Agrícolas, por el juez letrado del departamento respectivo, en juicio breve i sumario.

Representará en estos juicios a la Oficina, el promotor fiscal del departamento, debiendo hacerse parte a virtud de la comunicacion que reciba de la oficina mencionada.

Estas multas serán a beneficio de las respectivas juntas de beneficencia i se pagarán en las tesorerías departamentales.

Art. 5.º Será libre de porte la remision i devolucion de formularios que se haga por correo, i asimismo las comunicaciones a que dé oríjen el cumplimiento de esta lei.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Pongo en discusion todas las modificaciones hechas por el Honorable Senado porque, en realidad, el Honorable Senado ha sustituido todo el proyecto primitivo por un proyecto distinto.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daría por aprobadas las modificaciones hechas por el Senado en el artículo 1.º

El señor LEIVA.—¿De qué proyecto se trata?

El señor ORREGO (Presidente).—De un proyecto sobre dacion de datos estadísticos.

Debo manifestar que la comision informante pide que se mantenga el proyecto aprobado por esta Cámara.

En votacion si se aceptan o no las modificaciones del Senado en el artículo 1.º

Puesto en votacion si se aceptaban las modificaciones hechas por el Senado en el artículo 1.º, resultaron desechadas por veintidos votos contra seis, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor GUTIERREZ.—Pido la palabra sobre la votacion, para aclararla.

El señor ORREGO (Presidente).—Con el permiso de la Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—La comision informante, que es la que ha estudiado esta cuestion, opina en el sentido de que se rechacen las modificaciones hechas por el Honorable Senado en este proyecto, que es de oríjen de la Cámara de Diputados.

Yo votaré, por lo tanto, en el sentido que opina la comision.

El señor SECRETARIO.—Vota, entónces, negativamente Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—Negativamente.

El señor ORREGO (Presidente).—La Cámara acuerda insistir en su artículo 1.º, rechazando las modificaciones del Honorable Senado.

La Comision acepta en su informe, en este artículo 1.º, un inciso del proyecto del Senado, referente a las multas.

Este inciso quedará, en consecuencia, aprobado.

Acordado.

Se va a votar el artículo 2.º

El señor PUGA BORNE.—¿Qué Oficina de Estadística e Informaciones Agrícolas es ésta?

Entiendo que no tiene existencia legal.

El señor ORREGO (Presidente).—Efectivamente, señor Diputado.

La Comision informa que esa Oficina no tiene existencia legal.

El señor PUGA BORNE.—Pero se habla de dicha oficina en ambos proyectos.

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor. El proyecto de la Cámara de Diputados no habla de esa oficina. Su Señoría incurre en un error, a consecuencia de estar mal hecha la impresion de la hoja que tiene a la vista.

El proyecto de la Cámara de Diputados abarca la primera página i el del Senado la primera columna de la primera página i la segunda página.

El señor PUGA BORNE.—Perfectamente.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion el artículo 2.º

Se insiste o no se insiste.

El señor SALAS LAVAQUI.—Pero naturalmente eliminando el último inciso, porque hemos convenido en que quede en su lugar el último inciso del artículo 4.º del Senado.

El señor ORRFGO (Presidente).—Sí, señor.

El señor PUGA BORNE.—Parece que hai acuerdo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pido votacion se dará por aprobado el artículo en la forma indicada, es decir, en la forma aprobada por esta Cámara con la eliminacion que ha hecho el Honorable Senado en el inciso último, quedando aprobado, en su reemplazo, el último inciso del artículo 4.º del Senado.

Acordado.

Queda despachado este proyecto.

Fábrica de cemento de El Melon

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el segundo de los proyectos para que se acordó preferencia.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision de Hacienda dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo por el cual se propone la liberacion de derechos de Aduana hasta por la cantidad de cincuenta mil pesos oro de dieciocho peniques, a favor de la Fábrica de Cemento «El Melon», para los artículos que introduzca del extranjero destinados a instalar en la Calera una fábrica de cemento.

Es indudable que conviene estimular en el pais la fabricacion del cemento, que tan considerable aplicacion tiene actualmente en toda jénero de construcciones, i que es preciso traer del extranjero, pagando por ello un fuerte tributo anual a la industria de otros paises, cuando en el nuestro existen en abundancia las materias primas para su elaboracion.

A esto tiende el proyecto del Ejecutivo, i la concesion que se quiere hacer a la Sociedad «El Melon» es insignificante en presencia de los beneficios que ella puede proporcionar al pais.

Por otra parte, el interes pecuniario del Fisco queda perfectamente resguardado, pues los derechos de Aduana se cobrarán, i sólo se devolverán a la Sociedad beneficiada una vez que haya terminado la instalacion de su fábrica en la cantidad correspondiente a los

artículos introducidos del extranjero que compruebe haber empleado realmente en sus obras.

La Comision, en consecuencia, recomienda a la Cámara la aprobacion del proyecto en los mismos términos en que lo ha remitido el Ejecutivo.

Sala de la Comision, 30 de agosto de 1907.
—Bel/for Fernández.—F. A. Encina.— Arturo Lyon Peña.— J. Subercaseaux Pérez».

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Terminados que sean los trabajos de instalacion de la Fábrica de Cemento que la “Sociedad Fábrica de Cemento de El Melon” está construyendo en la Calera, se devolverá a la espresada Compañía los derechos de Aduana que hubiere pagado por la internacion de los materiales i maquinarias que justificare haber empleado en la construccion i dotacion de las obras anteriormente espresadas, en conformidad a los reglameatos que dicte el Presidente de la República.

Los derechos que se autoriza devolver no excederán de la suma de cincuenta mil pesos de dieciocho peniques”.

El señor ORREGO (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El solicito el acuerdo de la Cámara para arreglar por Secretaría algunos errores gramaticales que el proyecto contiene.

Acordado.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—Anuncio para el cuarto de hora de la sesion próxima el proyecto que autoriza a S. E. el Presidente de la República para invertir los ítem 70 a 84 inclusive del presupuesto de Guerra, en remunerar los servicios de los nuevos profesores de la Academia de Guerra conforme al nuevo plan de enseñanza.

El señor SALAS LAVAQUI.—¿No podría anunciar tambien Su Señoría el proyecto de

reforma reglamentaria que fija el quorum con que han de funcionar las comisiones?

El señor ORREGO (Presidente).—Perfectamente.

Quedan estos dos proyectos anunciados para el cuarto de hora de la sesión de mañana.

Comunas de nueva creacion

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Collipulli.

El señor LYON.—Agradecería al señor Diputado, si no tuviera inconveniente, me la cediera por unos pocos instantes.

El señor GUERRA.—Voi a decir solo dos palabras, señor Diputado.

Hai pendiente desde hace tiempo de la consideración de la Cámara un proyecto de sumo interés que debia haber sido despachado con antelación.

Me refiero al que manda practicar elecciones en las comunas de nueva creacion.

Sabe la Cámara que en los últimos tiempos se han venido creando nuevas comunas, porque se ha estimado que el territorio i la población de algunas rejiones hacian indispensable su establecimiento.

Por deficiencia de la lei, no se han elegido en estas comunas municipalidades que se encarguen de la administración de las nuevas localidades.

Por eso tienen todos sus servicios desorganizados i los fondos que pagan los vecinos de ellas van a parar a manos de las municipalidades a que pertenecian anteriormente los territorios hoi autónomos.

Seria conveniente el despacho de este proyecto que ha sido informado por una Comisión especial despues de un estudio detenido.

No es conveniente—me parece—dar asidero al dicho comun de que los poderes públicos no se preocupan de las necesidades locales.

Propongo a la Cámara que nos ocupemos en primer lugar de este proyecto, en las sesiones de los juéves, viérnes i sábado.

El señor FERNANDEZ.—¿Está incluido en la convocatoria?

El señor GUERRA.—Sí, señor.

Renovacion de los registros electorales

El señor GUERRA.—Deseo ocuparme de otro proyecto cuya importancia no tengo que encarecer a la Cámara: el de renovación de los registros electorales.

El Senado lo remitió aprobado hace mas de un año.

Esta Cámara nombró en el período pasado una Comisión especial que se reunió una o dos veces i cuyo trabajo fué nulo. Era presidente de la Comisión el señor don Guillermo Pinto Agüero.

Rogaria a la Mesa se sirviera citar a esta Comisión a la brevedad posible a fin de que informe este proyecto.

Ferrocarril de Melipilla a San Antonio.—Puente de Chocalan

El señor ORREGO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Angol, pero si no tuviera inconveniente Su Señoría, la concedería al honorable Diputado por Melipilla, que quiere hablar por breves instantes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Con tanto mayor gusto cuanto que iba a pedir a Su Señoría borrar mi nombre de la inscripción...

He pedido la palabra para contestar al señor Edwards, i no lo voi a hacer ahora por la misma razón que no lo hice en la sesión de la mañana, por no encontrarse presente en la Sala el honorable Diputado por Quilota.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Melipilla.

El señor LYON.—Quería preguntar al señor Ministro de Industria en qué estado se encuentran los trabajos del ferrocarril de Melipilla a San Antonio, i si se piensa entregar su construcción a una compañía alemana.

Deseo tambien saber en qué fecha se va a entregar al tráfico público la parte ya terminada de este ferrocarril, es decir, la comprendida entre Melipilla i el kilómetro 75.

Como comprenderá la Cámara, hai gran interés en los habitantes de este departamento por que esta entrega se haga cuanto ántes.

En esta época aumenta el tráfico de pasajeros que se dirijen a la costa i la entrega de esta parte del ferrocarril ahorraría hora i media de travesía en coche.

Seria tambien una facilidad que tendrían los agricultores para el transporte de su cosecha.

Los trabajos hasta el kilómetro 75 están concluidos desde fines de setiembre i no veo qué inconveniente pudiera haber para poner esta línea a disposición del público; de modo que espero que el señor Ministro dé las órdenes del caso.

Pasando a otro asunto, pediría al señor

Ministro tuviera la bondad de acelerar, en cuanto sea posible, la tramitacion de los juicios de espropiacion de los terrenos necesarios para construir el puente de Chocalan sobre el rio Maipo.

Este puente es casi uno de los mas importantes de los que hai en proyecto.

En efecto, une una rejion vasta i rica, que comprende Chocalan, Lloica i Alhué, con los centros de consumos.

Agradeceria al señor Ministro que activara en lo posible el juicio de espropiacion i tomara medidas a fin de que la obra se empezara desde luego por medio de propuestas públicas, iniciando por de pronto ciertos trabajos, como acumulacion de materiales.

Creo que el señor Ministro haria con esto una obra benéfica para el departamento de Melipilla.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto voi a dar cuenta a Su Señoría del estado en que se encuentra el ferrocarril de Melipilla a San Antonio.

El 1º del presente mes fuí, acompañado del señor Fábres i varias otras personas, a inspeccionar los trabajos de aquel ferrocarril.

Falta lastrear el trayecto comprendido entre la estacion de Santa Rosa i la estacion de Pangué.

Se me ha observado que seria espuesto entregar al tráfico aquella seccion de la línea sin lastrear perfectamente los doce kilómetros que hai entre Santa Rosa i Pangué.

Los trenes pueden correr, bien, que sin hacer un tráfico mui activo.

El dia 15 de este mes se entregará la línea al tráfico hasta Pangué a fin de dar facilidades a las personas que van a la costa.

Falta construir el edificio para la estacion de Pangué; lo demas está listo para entregarlo al tráfico público.

Mas allá de Pangué se encuentran hechos los terraplenes i dados a contrato los kilómetros mas difíciles desde 101 hasta el 103, con un costo de novecientos ochenta mil pesos.

Los ha tomado a su cargo un contratista que ha cumplido con regularidad todos sus contratos anteriores, i el Ministerio tiene confianza en que cumplirá ahora sus compromisos.

Esos trabajos serán largos porque en aquellos tres kilómetros se encuentran dos túneles de mas de cincuenta metros de largo i dos puentes de mas de cincuenta metros de altura.

El plazo fijado para la ejecucion de esos tres kilómetros es de treinta meses, pero el

contratista ha prometido hacerlos en veinte. Respecto al puente sobre el Maipo, en Chocalan, debo manifestar a Su Señoría que están ya espropiados los terrenos.

Tomaré datos i los traeré a Su Señoría para la sesion próxima a fin de satisfacer sus deseos.

Inclusion en la convocatoria

El señor LEIVA.—Ruego al señor Ministro de Instruccion Pública se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de la solicitud presentada por don Ugobino Muñoz, preceptor jubilado de una escuela de San Fernando.

Esta solicitud ha sido ya favorablemente informada por la Comision, pues se trata de un meritorio servidor que ha contraido su enfermedad en el servicio i que no alcanza a satisfacer sus necesidades mas premiosas con la pension de que disfruta.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Tengo el agrado de comunicar al honorable Diputado que el Gobierno tiene el propósito de incluir en la convocatoria todas las solicitudes de gracia.

Ferrocarril de Melipilla a San Antonio — Puente de Chocalan

El señor RIVAS.—Con la vènia del honorable Diputado por Melipilla, señor Valdivieso Blanco.

El señor ORREGO (Presidente).—I la de los honorables señores Zañartu i Huneeus, que están inscritos a continuacion....

El señor RIVAS.—Está bien. Deseaba hacer una pregunta al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas para saber si la parte del ferrocarril a San Antonio, comprendida entre el kilómetro 103 i el mar ha sido dada a propuestas públicas o en qué estado se encuentran los estudios; si están hechos los definitivos, i qué piensa el Gobierno al respecto. Porque seccionando los trabajos de esta línea no habria inconveniente para solicitar propuestas públicas por el resto de la línea en vista de la importancia i urgencia de este ferrocarril, que no es posible desconocer.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En contestacion a la pregunta que se me acaba de hacer, digo que la seccion de este ferrocarril comprendida entre el kilómetro 75 i 101 está en trabajo, que de aquí al kilómetro 103 está ya con-

tratada i que de este kilómetro hasta el 112 o sea, hasta el mar, hai estudios hechos.

Los inconvenientes con que se ha tropezado para adelantar esta línea, son causados por los gastos de desembarco de los materiales por el puerto de San Antonio, en términos que parece que resultará mas económico el acarreo por carretas, porque el desembarco de la tonelada de rieles por San Antonio costaría diez pesos cincuenta o sea mas de cinco pesos por riel.

Hai una compañía alemana que ha hecho propuestas para tomar a contrata todo el trabajo libre de este ferrocarril; i se estudia tambien la conveniencia de prorrogar el muelle existente para facilitar el desembarco de los materiales por San Antonio.

El señor RIVAS.—¿Entonces el Gobierno no tiene el ánimo de pedir propuestas públicas por el resto de la obra?

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí lo tiene, cuando los estudios definitivos estén concluidos, pues faltan algunos detalles.

El señor RIVAS.—Espero que el honorable Ministro activará estos estudios a fin de que esta línea, que está llamada a descargar la central i a prestar tan importantes servicios para la esportacion de nuestros productos, esté concluida ántes de tres años. Hasta la fecha no se entrega aun la seccion de Puangue.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Abundo en la misma opinion de Su Señoría, i se hará con el resto de este ferrocarril lo mismo que con la seccion comprendida entre el kilómetro 75 i 78.

Mi propósito era entregar pronto la seccion hasta Puangue, pero hai necesidad de asegurar su estabilidad, lastreándola i recorriéndola detenidamente para evitar interrupciones posteriores con los gastos i perjuicios consiguientes.

A medida que la Direccion de Obras Públicas va concluyendo los estudios de cada seccion los pasa inmediatamente al Ministerio para solicitar propuestas públicas, lo que aun no ha hecho respecto de la seccion comprendida entre el kilómetro 103 i 112.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Yo adhiero, señor Presidente, a las peticiones hechas por el honorable señor Lyon, porque es de imperiosa necesidad la conclusion de este ferrocarril a San Antonio.

Segun mis recuerdos, el puente de Chocallán debería costar algo como ciento setenta i cinco mil pesos, segun los presupuestos

oficiales; i pedidas las propuestas públicas, se ofreció hacerlo por doscientos catorce mil pesos por los señores Mena i Concha, propuesta que fué aceptada por el Gobierno por medio del honorable señor Gutiérrez, que entonces ocupaba el Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Posteriormente he oido decir que este contrato ha sido rescindido. Si así fuese, rogaria al honorable señor Ministro que se sirva consultar en el presupuesto los fondos necesarios para la ejecucion de esta obra.

Concurro tambien en la necesidad manifestada por mis honorables colegas de diputacion para la pronta construccion del puente de Chocalan, en condiciones de completa seguridad, teniendo presente, al solicitar las propuestas, que el puente se haga de doble vía, pues, su longitud es de mas de doscientos metros, i a menudo se ven detenidas gran número de carretas esperando el paso de las otras, dificultad que quedaria resuelta con el establecimiento de la doble vía.

Ferrocarril de Antofagasta a Oruro

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Quiero ahora aprovechar la presencia del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas para rogarle que no acceda a la solicitud que la Compañía o Empresa de ferrocarril de Antofagasta a Oruro ha dirigido a Su Señoría, en que pide se le conceda autorizacion para alzar el valor de los fletes, o para exigir su pago en libras esterlinas.

Yo no creo que estos momentos de crisis sean oportunos para recargar esos fletes, pues esta empresa lleva vida próspera, i por consiguiente se perjudicaria a la industria i al comercio chilenos sin razon justificada.

Ese ferrocarril cruza nuestro territorio en una estension de cuatrocientos kilómetros, i jamas ha tenido necesidad de exigir del Gobierno el entero del interes del cinco por ciento que se le garantizó por espacio de quince años, lo que manifiesta que la utilidad es mui superior. Por eso sus acciones tienen un premio de ciento veinte por ciento, pues valen cien libras i se cotizan a mas de doscientas.

Este ferrocarril tampoco tiene obras de arte de consideracion, a escepcion del viaducto sobre el Loa, i su gradiente es tan pequeña que solo gasta carbon de subida, porque de bajada solo necesita del primer impulso para poner en movimiento los trenes,

Por todas estas consideraciones, ruego al honorable Ministro que no acceda a esa solicitud.

Puente de Chocalan

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a dar respuesta a las observaciones que me acaba de hacer el honorable Diputado por Melipilla.

Respecto del ancho del puente, entiendo que el de Chocalan es de doble vía, de manera que los deseos del honorable Diputado están ya satisfechos.

Ferrocarril de Antofagasta a Oruro

El señor FIGUEROA (Ministro de Obras Públicas).—En cuanto a las tarifas del ferrocarril de Antofagasta a Oruro, es éste un negocio privado que se hace con una garantía fiscal a cierto plazo, i cesa la responsabilidad del Fisco una vez vencido éste. Pero la Empresa tiene la obligacion de someter sus tarifas a la aprobacion del Gobierno. Las aprueba cada tres años i va corrido uno desde la última autorizacion: faltan dos.

Pero se ha presentado la Compañía al Gobierno diciendo que pierde dinero con la baja del cambio, porque las tarifas actuales son en papel.

Hizo sus cálculos sobre la base de dieciseis peniques i al cambio del dia tiene una fuerte pérdida.

El Gobierno ha tenido que tomar en consideracion la base de los negocios de otras compañías extranjeras similares.

Ha pedido informe al Inspector de los Ferrocarriles del norte, quien ha comparado estas tarifas con las de cinco ferrocarriles.

Algunas cobran a veintiseis peniques, otras al tipo de dieciocho peniques.

Es cierto que las acciones de esta Compañía se cotizan con premio en Lóndres; pero me permito observar que este ferrocarril tiene una seccion boliviana en la cual tiene autorizacion para cobrar un sesenta por ciento mas que en la seccion chilena.

Se trata de acarreo de mercaderías como el salitre, que tienen por base el oro.

Como digo, estos capitalistas piden se les hagan concesiones para no perder. Se ha pedido informe al funcionario correspondiente i éste dice que debe concedérseles lo que solicitan. Creo que no será posible conceder la tarifa a dieciseis peniques; pero para que pueda uniformarla con la tarifa boliviana i otras tarifas, habrá que autorizar a esta empresa para que la fije a un término medio de catorce o catorce i medio peniques.

Es ésto todo cuanto tengo que decir en este negocio.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Agradezco la contestacion al señor Ministro i le ruego peso el pro i el contra de esta cuestion, como se suele decir.

Comunas de nueva creacion

El señor ORREGO (Presidente).—Debo prevenir al honorable Diputado por Collipulli que la indicacion que acaba de formular está en abierta contradiccion con lo que se acordó en la sesion de la mañana, que fué dedicar la órden del dia de todas las sesiones diurnas al proyecto de Vales de Tesorería.

El señor GUERRA.—Entónces que quede el proyecto para el segundo lugar.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo advertir a Su Señoría que ya está empezada la discusion del proyecto de planta del Ejército, que ocupa el segundo lugar.

Talvez convendria colocar el proyecto a que se ha referido Su Señoría despues de estos dos proyectos.

El señor GUERRA.—Muy bien, señor Presidente.

Exámenes de medicina

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Habia pedido al señor Ministro de Instruccion Pública tuviera a bien concurrir a las sesiones de la Cámara con el propósito de suplicarle que interpusiera toda su influencia en el Consejo de Instruccion, a fin de que se solucionara convenientemente una cuestion que, a primera vista no tiene importancia de ningun jénero, pero que puede llegar a ser un mal grave.

En sesion del Consejo de marzo de 1906 se autorizó al doctor don Alcibiades Vicencio para que recibiera en la Escuela de Medicina los exámenes de su ramo, tanto parciales como finales.

Poco despues se derogó esta autorizacion, declarándose que no podia recibir las pruebas finales. Si se le quita a un profesor la facultad para asistir a las pruebas finales es como si se le ordenara cerrar su clase, matando así los estímulos que el profesorado debe tener en su carrera.

Yo rogaria al señor Ministro de Instruccion que obtuviera del Consejo la vuelta a su antiguo acuerdo; o que por lo ménos consiga que los alumnos de medicina rindan sus exámenes ante comisiones en que formen parte los profesores del respectivo ramo.

El señor AMUNAT. GUI (Ministro de Instruccion Pública).—El asunto a que acaba de

referirse el honorable Diputado por Rancagua, es un asunto reglamentario que la lei ha confiado a la resolucion del Consejo de Instruccion Pública i del Gobierno, i que ambos han ya resuelto.

El doctor Vicencio, distinguido profesor de jinecología, es profesor extraordinario del ramo; i estos profesores se han creado con el objeto de que lleguen a ser profesores propietarios despues de haber probado su competencia adquirida en el desempeño de su cátedra.

Este objeto ha sido plenamente alcanzado, como puede testificarlo el honorable señor Salas Lavaqui, pues esceptuando a dos o tres profesores extraordinarios, todos los demas han pasado a ser propietarios.

Es, pues, indudable que el doctor Vicencio llegará a ser propietario, pues los que no han llegado a serlo ha sido por falta de alumnos, por inasistencia, por tener otras ocupaciones mas remuneradas, etc.

En consideracion que los profesores extraordinarios llegarán a ser propietarios, en la mayoría de los casos, el Consejo acordó que formaran parte de las comisiones examinadoras i que pudieran tomar exámen a sus propios alumnos; i por esta razon el doctor Vicencio puede tomar exámen a los alumnos que concurren a su propia clase.

En los exámenes en que el doctor Vicencio no puede tomar parte son en los seis o siete de carácter práctico que deben rendir los que desean graduarse de licenciados en medicina, cada uno de éstos ante el respectivo titular. Entre estos exámenes figura naturalmente el de jinecología, que debe rendirse ante la comision designada por el respectivo decano.

Lo que el doctor Vicencio pretende es formar parte de esta última comision para examinar a sus propios alumnos, lo que no puede hacerse en virtud de un decreto reglamentario dictado por el Gobierno que prescribe que los exámenes finales para graduarse de médico cirujano se rindan ante el respectivo profesor propietario.

Muchas veces se ha intentado derogar esta disposicion, pero cada vez que se ha debatido esta proposicion, el Consejo de Instruccion ha opinado en contrario, i el Supremo Gobierno ha tenido a bien prestar su acuerdo a las resoluciones del Consejo; i hai un decreto de 1901, segun recuerdo, suscrito por el Excmo. señor don Aníbal Zañartu i refrendado por el señor don Juan Luis Sanfuentes, que establece la doctrina que vengo sosteniendo.

Despues de dos ocasiones se ha suscitado esta cuestion en el seno del Consejo de Ins-

truccion Pública, i siempre la solucion ha sido negativa.

Las razones que para ello se ha tenido en vista son mui obvias

Es indudable que el doctor Vicencio es un distinguido facultativo que hace honor a la cátedra que en la Facultad de Medicina desempeña en calidad de profesor extraordinario; pero de aquí a establecer que todos los profesores extraordinarios tengan las mismas aventajadas dotes de preparacion i de contraccion, hai alguna diferencia. Puede mui bien ocurrir que otros profesores extraordinarios no se espidan con el éxito con que se desempeña el doctor señor Vicencio, ya por su falta de contraccion, ya por sus ocupaciones o por la falta de alumnos. No seria posible, por consiguiente, por el solo hecho de reconocer los méritos del señor Vicencio, reconocer a los profesores extraordinarios el derecho de examinar a sus alumnos.

Es verdad que talvez seria justo hacer esa escepcion tratándose del señor Vicencio, pero creo que en un decreto de carácter jeneral no es posible hacer eso, ni aun cuando se trate del doctor señor Vicencio.

Ademas, habria que estender esa disposicion a los profesores extraordinarios de leyes i de matemáticas, i esto, como se comprenderá, seria peligroso i ocasionado a perturbaciones que no conviene suscitar.

Por todas estas consideraciones, soi de opinion que no conviene modificar lo establecido. Desearia complacer a mi distinguido amigo el honorable señor Zañartu, pero ello no me seria posible en el presente caso. Para modificar esas resoluciones que, como digo, han sido sancionadas por un decreto supremo de carácter jeneral, seria necesario dictar por el Congreso una lei.

Presente un proyecto sobre la materia el honorable Diputado i entónces podrá el Congreso dictar la resolucion que crea mas conveniente; el Gobierno, hoi por hoi, cuando hace apenas cuatro dias a que el Consejo ha adoptado su resolucion, nada podria hacer. Ese acuerdo se ha tomado por la unanimidad del Consejo i en virtud de una resolucion tomada por la casi unanimidad de los miembros de la Facultad de Medicina.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Principaré por agradecer su respuesta al honorable señor Ministro, i declararé en seguida que, a la verdad, no traigo al debate la persona del doctor don Alcibiades Vicencio.

Lo único que he querido es decir o pedir que se adopte lo que estimo que seria un éxito para el porvenir de la Universidad, la cual

se rige por la lei del 79, que es una lei amplia i liberal.

El valor de esa lei está precisamente en su espíritu de libertad que los miembros del Consejo de Instrucción Pública quieren ahora socabar en sus cimientos.

Ha dicho el señor Ministro que pasa lo mismo en el curso de leyes.

El caso es distinto.

Todos sabemos que el exámen final de los alumnos del curso de leyes se rinde ante la Corte Suprema; i mi interés por favorecer al profesorado extraordinario no llegaria hasta pedir que se llevara de la Corte a los profesores extraordinarios.

Respecto del Reglamento a que ha hecho alusion el señor Ministro puedo decir a Su Señoría que lo conozco; pero, según mis recuerdos, él habla de profesores en jeneral, sin referirse especialmente a titulares o a extraordinarios.

No tiene base, pues, el argumento del señor Ministro.

Reconozco que en la actualidad, como ha dicho Su Señoría, puede haber profesores extraordinarios que carezcan de la competencia necesaria; pero ahí está precisamente el mal.

La Universidad debe tomar sus medidas para que no entre de profesor extraordinario ninguna persona que no preste amplias garantías de competencia.

Estas eran las observaciones que queria hacer al señor Ministro; i me animo a rogarle todavía a Su Señoría que recabe del Consejo de Instrucción Pública que suspenda esta medida, no por lo que afecte al doctor Vicencio, sino porque creo que es un peligro para la Universidad.

El señor FERNANDEZ.—Me ha llamado la atención la esplicacion dada por el honorable Ministro a las observaciones hechas por el honorable Diputado por Rancagua sobre el acuerdo tomado por el Consejo de la Universidad, de privar al profesor extraordinario de jinecología de presenciar los exámenes de sus alumnos.

Ha buscado una esplicacion a este hecho el señor Ministro en un Reglamento o decreto aprobatorio de un Reglamento, de 1901.

I yo pregunto ¿cómo es que solo en 1907 ha venido a producirse una situacion que ha debido estarse verificando desde 1901?

Por otra parte, si existe esta disposicion reglamentaria que da al Consejo la facultad de determinar la forma en que se verificarán las pruebas, no puede, seguramente, eliminar de una manera espresa de los exámenes, a los profesores extraordinarios.

Basta para afirmar esto, saber que los profesores extraordinarios ejercen su cátedra a virtud de una situacion que les crea la lei de instruccion superior, análoga a la de los profesores titulares.

Ellos son miembros docentes del Consejo de Instrucción i tienen la facultad de tomar parte en las votaciones despues de un año de estar en funciones.

De manera que llegan a ocupar en la Universidad una situacion análoga, en importancia científica i académica, a la que tienen los demas profesores titulares.

Esto está demostrando que el Reglamento universitario equipara a unos i otros i que no ha de querer, por lo tanto, que unos puedan presenciar las pruebas i los otros nó.

Afirmo esto aunque no conozco el Reglamento, por lo dicho por el señor Zañartu, de que este Reglamento no habla de profesores extraordinarios o titulares, sino de profesores en jeneral.

Por lo demas, se comprende la situacion de los alumnos ante maestros estraños.

Todos sabemos lo difícil que es para los alumnos someterse a un interrogatorio de un maestro que no es el que les ha inculcado el conjunto de conocimientos que van a demostrar.

Podria permitirse, cuando los alumnos sean sometidos a la prueba final o de exámenes parciales, la presencia del profesor extraordinario a fin de evitar el caso de que los alumnos salgan mal debido a la forma de las interrogaciones.

Esta deferencia puede tambien estimular a los profesores en la carrera.

Gastos de los ferrocarriles

El señor RIVAS.—Aprovecho, señor Presidente, la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para pedirle un dato.

Deseo saber a cuánto ascienden, en libras esterlinas, los compromisos contraidos por la Empresa de los Ferrocarriles por los materiales, maquinarias, repuestos, carros, etc., encargados al extranjero.

Estimo de mucha oportunidad conocer este dato, hoy que vamos a entrar a la discusion de un proyecto económico en que se consulta la contratacion de un empréstito de quinientas mil libras.

Lo estimo, ademas, indispensable, ya que estamos actualmente discutiendo en jeneral la lei de presupuestos.

Espero que el señor Ministro, si lo tiene a

bien, se servirá proporcionarme este dato en una sesion posterior.

Lei de bancos

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Voi a aprovechar los minutos que quedan de la primera hora para hacer algunas observaciones, aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, respecto a un tema que me permití desarrollar en la sesion de 11 de julio del presente año, relativamente a las agencias de bancos extranjeros establecidos en el pais.

Manifesté en aquella ocasion que la lei jeneral de bancos de 1860 fué dictada para la situacion i circunstancias que en aquella época existian, i no habia entónces ni siquiera expectativa de que bancos extranjeros establecieran agencias en el pais, i que, por lo tanto, la lei no se pudo poner en aquella época en el caso remoto de que establecieran agencias en el pais los bancos extranjeros. De aquí que la lei de bancos, que fué buena en aquella época, sea hoi completamente deficiente.

La lei de Bancos del año 1860 establece en su artículo 5.º lo siguiente:

“Antes del dia indicado para dar principio a sus operaciones, el Presidente de la República hará comprobar de la manera que juzgue conveniente la existencia del capital del futuro Banco“.

Mas adelante la misma lei, en su artículo 7.º, dispone lo que sigue:

“Al efectuarse la comprobacion del capital, el propietario, el director o directores del Banco afirmarán bajo juramento, al ajente del Gobierno encargado de la comprobacion, que el capital pertenece realmente a la persona o a la sociedad que se propone fundar dicho Banco, i que debe ser fiel i exclusivamente empleado en sus operaciones.

El ajente del Gobierno levantará un acta de esta aseveracion bajo juramento i de la comprobacion del capital.

El acta, firmada por el propietario o director, se añadirá a las declaraciones que prescribe el artículo 3.º“

Como se ve, el propósito de la lei, segun manifesté entónces, no puede ser mas claro i obvio.

La lei de Bancos, sin embargo, no establece nada respecto a las agencias de los Bancos extranjeros, i es necesario remediar esta situacion anómala.

Tengo entendido, decia en aquel entónces, que estas agencias no han traído capitales al

pais i que se contentan con poner un rótulo en la puerta en que se lee: agencia de tal Banco extranjero. Pero se me asegura que esto es hoi mas grave aun, que estas agencias no tienen capitales efectivos, sino que los propios capitales del pais, depositados en esos Bancos, sufren restricciones en los mercados alemanes, de Estados Unidos, etc.; i me parece indispensable subsanar esta situacion.

Algo análogo se produjo con motivo de las disposiciones de nuestro Código de Comercio en lo relativo a las Compañías de Seguros; i solo despues de una tenaz campaña se consiguió equiparar a las Compañías nacionales i extranjeras; i los temores de que estas Compañías abandonaran el pais, no se han visto realizados.

Nada mas léjos de mi ánimo que molestar a las instituciones a que me refiero; al contrario, mi propósito es igualarlas a las nacionales i someterlas a la lei comun.

Estas ideas, que ya habia manifestado en la sesion de 11 de julio a que me he referido, no son nuevas: preocuparon ya al Gobierno del Excmo. don Jorje Montt, que con fecha 23 de abril de 1896 envió al Senado un Mensaje con un proyecto de lei sobre el particular.

Han trascurrido once años i ese proyecto solo ha tenido el informe de la Comision del Senado i la aprobacion jeneral del mismo.

Creo que, en estas circunstancias, conviene ajitar el proyecto i obtener su inclusion en la Convocatoria.

Me olvidaba de anotar otra anomalía que ocurre con estas instituciones:

He visto publicadas en los diarios las diversas contribuciones que pagan los Bancos del pais; i miéntras algunos de éstos, como el de Chile, por ejemplo, pagan ciento cincuenta mil i mas pesos por contribucion, las agencias de los Bancos extranjeros, como los accionistas no están en el pais ni se cotizan en el mercado sus acciones, no pagan contribucion alguna, fuera de la territorial.

Hai, pues, que poner término a esta situacion, i sin el ánimo de molestar a esas instituciones, me permití, para acelerar el despacho de este asunto, aunque estaba pendiente en el Senado, presentar un proyecto de lei en 23 de agosto de este año, que no es sino el mismo proyecto de 1896 a que me he referido i en la forma en que lo modificó la Comision del Senado.

Me atrevo, por esto, a rogar al señor Ministro que, si participa de la opinion que he

manifestado, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de este proyecto en la Convocatoria.

Se ha hecho una observacion respecto al inconveniente principal para que estos Bancos traigan capitales al pais: se dice que no es posible que se espongan a traer capitales a quince peniques para retirar los quizá a un tipo menor, i que no es posible defraudarlos; pero esta única razon ha desaparecido con la lei de agosto del presente año.

Se estableció por esta lei la Caja de Conversion, i mediante ella pueden esas instituciones traer los capitales que quieran a un tipo fijo del cambio, i retirar los al mismo tipo de cambio.

No veo, pues, que haya inconveniente para equiparar la situacion de los Bancos del pais con los extranjeros, i reitero el pedido que he hecho al señor Ministro para que recabe la inclusion de este proyecto en la Convocatoria

El señor RODRIGU-Z (Ministro de Hacienda).—El Ministro que habla está perfectamente de acuerdo con las opiniones del señor Diputado; i ha sido motivo de preocupacion para mí, desde que entré al Ministerio, el estudio de la situacion de los Bancos nacionales i extranjeros.

Es efectivo que nuestra lejislacion bancaria está atrasada, que no corresponde al juego regular de estas instituciones en los tiempos actuales, ni al desarrollo que ha tomado el pais; i no corresponde nuestra lejislacion al establecimiento de instituciones bancarias extranjeras, porque ni siquiera se pensó en que pudieran establecerse en el pais, cuando se dictó la lei de 1860.

Debo anticipar que la obra es fácil, i que estoi de acuerdo con las instituciones bancarias extranjeras, que desean estar en la misma condicion que los Bancos nacionales; así me lo han manifestado en las diversas ocasiones que se ha tocado este asunto en la Cámara.

I si no se ha presentado el Mensaje para incluir en la convocatoria este proyecto, es porque el Ministerio estudia un proyecto jeneral de reforma de la lei de Bancos, tomando en cuenta los proyectos de una i otra Cámara i algunas ideas de jente entendida en la materia; pero declaro a Su Señoría que este asunto será sometido a las sesiones extraordinarias i en cuanto sea posible, con un proyecto del Ejecutivo sobre la materia.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Celebro la declaracion del señor Ministro, i le doi las gracias.

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

Se van a votar las indicaciones.

El señor VIEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo la habia solicitado ántes que el señor Ministro de Hacienda.

El señor ORREGO (Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente para prolongar la primera hora.....

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Si me permite el señor Presidente.....

El señor ORREGO (Presidente).—No puedo permitir al señor Ministro hasta que la Cámara resuelva si se prolonga la primera hora.

El señor PUGA BORNE.—Mejor que no se prolongue.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

La indicacion del señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de omision el proyecto relativo a emision de Vales de Tesorería se dió por aprobada por unanimidad.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Guerra para que en las sesiones de los juéves viérnes i sábados, a continuacion del proyecto sobre Vales de Tesorería i del que reforma la planta de oficiales del Ejército se trate del proyecto que manda practicar elecciones en las comunas nuevas i en las que carecen de Municipalidad.

El señor BAQUEDANO.—Yo he hecho indicacion por escrito para que se nombre reemplazante al señor Ministro de Hacienda en la Comision de Instruccion.

El señor ORREGO (Presidente).—Basta que Su Señoría haga una simple peticion; no hai necesidad de indicacion.

Emision de Vales de Tesorería

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde discutir el proyecto sobre emision de Vales de Tesorería.

Se va a leer.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision de Hacienda dice así:

“Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado, dentro del breve tiempo que vuestro

acuerdo le permitia, el proyecto económico presentado por el Ejecutivo i las modificaciones que mereció al Honorable Senado.

Tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º El del Senado.

Art. 2.º El Presidente de la República emitirá en el término de un año Vales de Tesorería, al portador, a un año plazo sin interes, del tipo de cinco mil, de mil i de quinientos pesos, con los cuales se podrá solucionar toda clase de obligaciones contraídas en moneda corriente.

Art. 3.º Estos Vales de Tesorería se entregarán a los bancos nacionales que los soliciten, bajo las siguientes condiciones:

a) El Banco solicitante se obligará a pagar el interes del cinco por ciento anual sobre el monto de los Vales que reciba. Tanto los Vales como el interes adeudado por el tomador, se pagarán con diez dias de anticipacion a la fecha de su vencimiento.

b) Estas obligaciones serán caucionadas con bonos de las instituciones esclusivamente hipotecarias, cotizados al noventa por ciento de su valor de plaza.

c) Los Bancos podrán anticipar la cancelacion de sus obligaciones, devolviendo los Vales de Tesorería recibidos u otros, cuyo vencimiento tenga lugar en la misma fecha o que sea anterior.

Las obligaciones vijentes de cada Banco no podrán jamas exceder de cincuenta por ciento de su capital pagado.

Art. 4.º Se suspende por el término de tres meses la compra de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, dispuesta por la lei núm....

Art. 5.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el DIARIO OFICIAL.—*B. Errázuriz.—Enrique Rocuant.—Belfor Fernández.*

Reservándome el derecho de proponer algunas modificaciones en el curso del debate.—*F. A. Encina.*

Con reservas que espondré.—*A. Irarrázaval.*

El proyecto del Senado dice así:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de seis meses para tomar a préstamo hasta la cantidad de quinientas mil libras esterlinas por plazo que que no exceda de un año.

Art. 2.º Se autoriza tambien al Presidente de la República, por el término de un año,

para emitir Vales de Tesorería al portador, a seis meses i a un año plazo del tipo de quinientos, mil i cinco mil pesos, que ganen tres por ciento de interes al año, i con los cuales podrán solucionarse las obligaciones contraídas en moneda corriente.

Art. 3.º Estos Vales de Tesorería se entregarán a los Bancos nacionales que los soliciten, bajo las siguientes condiciones:

a) El Banco solicitante se obligará a pagar el valor de los Vales de Tesorería que reciban, mas sus intereses, con diez dias de anticipacion a las fechas de sus vencimientos;

b) Estas obligaciones serán caucionadas con bonos o pagarés comerciales de las instituciones esclusivamente hipotecarias, cotizados al noventa por ciento de su valor de plaza; i

c) Los Bancos podrán anticipar la cancelacion de sus obligaciones, devolviendo los Vales de Tesorería recibidos u otros de igual o mas lejano vencimiento; pero sus obligaciones vijentes no podrán jamas exceder del cincuenta por ciento de su capital pagado.

Dios guarde a V. E. — RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor GARCIA DE LA HUERTA.—He pedido la palabra, señor Presidente, para dar los fundamentos de mi voto que será favorable al proyecto económico aprobado ayer por el Honorable Senado, son algunas modificaciones.

La Honorable Camara sabe que el Supremo Gobierno, en los últimos dias, ha depositado en los Bancos nacionales parte de la emision destinada por la lei de 27 de agosto a la compra de bonos hipotecarios, con el objeto de facilitar la marcha regular de esas instituciones, que pueden ser perturbadas en un momento de pánico.

La lei que vamos ahora a discutir tiene por objeto facilitar recursos a las instituciones bancarias. Si no suspendemos la obligacion de seguir comprando bonos, vamos a darle recursos con una mano para quitárselos con la otra. Es decir, vamos a retirarle catorce millones que quedan por invertirse en bonos.

Estimo, por lo tanto, conveniente retardar esa compra i acepto las modificaciones que propone la Comision para postergarla por tres meses.

Respecto a la autorizacion que solicita el Supremo Gobierno para contratar un emprés-

tito en cuenta corriente con un Banco de esta capital por quinientas mil libras esterlinas, creo que debemos darla en la forma propuesta por el Honorable Senado, ya que esto no significa un nuevo empréstito sino un anticipo por pocos meses del empréstito de un millon novecientas mil libras esterlinas que se gestiona actualmente en Lóndres con la casa Rothschild.

Soy partidario de la emision de Vales de Tesorería por corto plazo, como un recurso transitorio que permita a las instituciones bancarias ponerse a cubierto de un retiro violento de los depósitos, pero no acepto de ningun modo la emision de papel-moneda que nos propone la Honorable Comision de Hacienda.

En efecto, esta honorable Comision ha quitado el interes de tres por ciento que debe ganar el vale segun el proyecto del Honorable Senado.

Esta es la diferencia sustancial del Vale de Tesorería con el papel-moneda fuera del plazo fijo a que debe retirarse.

En todas partes del mundo los Vales de Tesorería ganan interes, i cuando no lo ganan se llaman por su nombre, papel-moneda.

Me parece inútil insistir a mis honorables colegas en la conveniencia nacional de no seguir aumentando las emisiones de papel, si no queremos llegar a la completa demone- tizacion de nuestro billete.

No quiero sostener con esto que la única causa de la depreciacion de nuestro billete, o sea que la baja del cambio internacional se deba exclusivamente al aumento del circulante fiduciario; hai otras causas, como la escasez de productos esportables, el retiro de capitales, etc., que influyen tambien considerablemente.

Los Vales de Tesorería van a ser prestados a los Bancos que lo soliciten con garantías de bonos hipotecarios o pagarés comerciales de instituciones exclusivamente hipotecarias, cotizados al noventa por ciento de su valor de plaza.

Segun el primitivo proyecto del Gobierno esos préstamos deben hacerse a los Bancos al seis por ciento, i segun el proyecto aprobado por el Honorable Senado al tres por ciento, i segun la Comision de Hacienda al cinco por ciento. Yo acepto este último tipo; pero declaro que habria preferido con gusto un tipo un poco mas alto para que las instituciones protejidas por la presente lei hagan uso de esta autorizacion únicamente en la medida indispensable para satisfacer sus ne-

cesidades del momento i no como un nuevo negocio.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El proyecto de lei que ha patrocinado el Ministerio actual i aprobado ya el Senado de la República, se presenta como un recurso del momento, destinado a salvar con arbitrios transitorios las dificultades de una situacion tambien transitoria.

Temo, sin embargo, que bajo sus apariencias humildes i apremiantes, envuelva medidas de no escasa gravedad, que resultarán acaso estériles para el fin que se persigue, pero que tendrán serias i trascendentales consecuencias en el desarrollo económico del país.

Me atrevo, por esto, a pedir la benevolencia de la Honorable Cámara para cumplir por mi parte el deber de explicar los fundamentos de mi voto, con la franqueza i la decision que aconseja la gravedad de la hora que atravesamos, pero sin el ánimo de dar a mis observaciones un desarrollo que pueda ser un obstáculo para que la mayoría manifieste su voluntad i se pronuncie, como quiera, sobre el proyecto ministerial.

Como decia esta mañana, señor, no reconozco el derecho de la obstruccion i nada está mas léjos de mi ánimo que valerme de los infinitos recursos que el Reglamento de la Cámara entrega a los Diputados que desean obstruir i que—la Cámara lo recordará por experiencias que no están muy distantes—en otras manos han sido bastantes para que cuatro o cinco Diputados detengan la voluntad i la accion de la unanimidad de sus demas colegas.

He dicho en otra ocasion que no hai nada mas eficaz, a mi juicio, que el uso o el abuso de estos resortes defectuosos del Reglamento, para entorpecer, esterilizar i desprestijiar la accion parlamentaria.

I hoy soy consecuente con mis opiniones.

Pero no puedo ménos que detener la atencion de la Honorable Cámara i de invitarla a analizar con calma el proyecto en debate, sin dejarse arrastrar inconscientemente por las impresiones del momento, sin ceder demasiado a peligros que acaso no revisten las alarmantes proporciones con que se nos presentan, sin olvidar que el primer deber que incumbe a quienes toman sobre sí la tarea de remediar nuestros males, es el de estudiarlos i medirlos—el deber de tomar el pulso al enfermo.

Entre nosotros la mayor parte de las leyes que encuentran cabida en nuestros estatutos legislativos, es compuesta de leyes de impresion: leyes dictadas a raiz de los aconteci-

mientos, cuando estamos todavía dominados, azotados por ellos.

I acaso valga mas así, porque de otro modo, dentro de nuestros hábitos parlamentarios, probablemente no legislaríamos nunca sobre nada.

La crisis actual, señor Presidente, la enfermedad que los economistas denominan con esta palabra propia de la medicina—crisis que afecta a los valores mobiliarios, a algunas instituciones bancarias i, en un límite a que no habíamos llegado en nuestros peores tiempos, al cambio internacional—arranca en mi concepto, como consecuencia ineludible i fatal, de la fiebre de aventuras i de especulación que comenzó a acentuarse en los últimos meses de 1904.

Tiene todas las manifestaciones propias del diagnóstico de la enfermedad. Ha venido despues de un período de gran inflación de los productos i valores i, al llegar, provoca una reacción violenta, una baja incontenible de los mismos productos i valores que estaban inflados; i provoca el desaliento, la estagnación, el marasmo.

Pero la crisis, que deja libres las partes vitales del organismo i que, como se ha empeñado en probarlo el honorable Diputado por Quillota, señor Edwards, no compromete ni la agricultura, ni la mayor parte de la industria salitral, ni la minería, ni las fuentes de producción de riqueza pública, es, en su origen i en su esencia, una crisis bursátil, que ha nacido del exceso del ajiotaje i que ha sido mantenida, alimentada i estimulada, por las emisiones de papel-moneda i por los desaciertos de nuestra política económica.

La crisis es el "contrecoup" de aquella fiebre—permítame la Cámara la palabra francesa;—sin que esto signifique desconocer la importancia de los diversos factores que han contribuido a precipitarla i agravarla.

I si la Cámara me permite abarcar en una ojeada rapidísima—porque no abrigo esperanzas de convencer a nadie ni tengo el propósito de hacer perder tiempo—la historia triste, la historia infructuosa, que no ha servido ni como enseñanza ni como escarmiento, de las emisiones sucesivas de papel-moneda en el curso forzoso actual, verá que la conclusión a que llego encuenta a su plena justificación en esa historia.

No quiero recordar, señor, por qué cayó en 1898 la conversión metálica, que fué un esfuerzo desgraciado, pero un esfuerzo sincero i respetable, para que el país hiciera honor a sus compromisos i para restablecer, por medio

de la moneda fija, la normalidad fisiológica de su vida económica.

Traer en este momento aquí apreciaciones que encontrarán mejor cabida en la historia, podría prestarse a controversias que serian inútiles i a recriminaciones que serian perniciosas. I mi propósito—el propósito de que no me apartaré, cualesquiera que sean los incidentes que se produzcan en este debate,—es mantenerlo, en cuanto de mí dependa, a la mayor altura; en la región serena i discreta en que pueden apreciarse los hechos i discutirse las mas encontradas teorías económicas con el decoro i la cortesía que presidian ántes nuestras deliberaciones.

Aquella conversión, señor Presidente, cayó en hora de serias alarmas internacionales, en vísperas, puede decirse, de una guerra que afortunadamente no vino.

La lei que le puso término, la lei de 31 de julio de 1898, fijó en cincuenta millones de pesos la emisión fiscal i comprendió en esta suma las emisiones bancarias que fueron declaradas fiscales.

Pasamos a tener desde ese momento cincuenta millones de circulante. No podíamos tener mas porque el oro nos abandonaba en esas horas turbias, como emigran las golondrinas despues del verano.

Quedó, es cierto, una pequeña existencia en el país, porque la lei exijia el pago de los derechos de Aduana en oro. ¿Cuánto? Poca cosa: mis honorables colegas recuerdan el movimiento de rotación que se estableció del comercio a la Aduana, de la Aduana a la Tesorería i de la Tesorería al comercio. Eran cinco, eran talvez ocho millones los que hacian este juego semejante al de las comparsas en las óperas de gran aparato.

¿Bastaba este circulante—estos cincuenta millones de papel i estos cinco u ocho millones de oro—para las necesidades de nuestra vida comercial e industrial?

Señor, en materias económicas, i en toda materia, no hai un criterio de apreciación mas exacto que los hechos, i fueron los hechos los que durante seis años i medio se encargaron de demostrar que la suma fijada por los legisladores del 98 era suficiente.

Por lo demas, no hai nada mas difícil que determinar el circulante que necesita el país. I a este respecto, voi a permitirme citar una de esas opiniones de tratadistas que han ido perdiendo—me adelanto a reconocerlo—toda su autoridad en este recinto.

Perdóneme la Cámara esta debilidad: perdóneme que crea, contrariamente al concepto en voga, que los fenómenos económicos se re

producen, en distintas épocas i en distintos países, en circunstancias análogas, por causas análogas i con consecuencias análogas.

I son las experiencias recojidas en otros países i en otras crisis las que condensan estos desdeñados autores en sus libros i las que podrian servirnos a nosotros, si fuéramos susceptibles de escarmiento en cabeza ajena.

“Nadie puede precisar—dice Stanley Jevons en su obra sobre la moneda i el mecanismo del cambio—la cifra de moneda que necesita un país. De ordinario la escasez aparente del circulante proviene de un empleo poco atinado del numerario metálico, o de una mala reglamentacion del papel-moneda, o de especulaciones ilejítimas o de ciertas perturbaciones comerciales que fatalmente se agravarian si hubiera un aumento en la circulacion fiduciaria.”

La lei del 98, repito, fijó en cincuenta millones la cifra de la emision fiscal. ¿Faltaron, entónces, quienes dijeran que el circulante era escaso, que el país se ahogaba falto de ambiente, que el Gobierno negaba a las industrias los medios de crecer i prosperar? Nó, por cierto. Casi desde el mismo dia en que se firmó la lei, comonzaron a llegar a la Mesa de las Cámaras lejislativas proyectos que no tuvieron éxito, pero que no dejaron de producir en el mercado de valores las perturbaciones que tales proyectos no dejan jamas de producir, cualquiera que sea su suerte.

El mas serio i temible de esos proyectos fué suscrito colectivamente por quince Senadores i presentado un dia de enero de 1899 al Senado por el honorable señor Balmaceda. Se proponia que se emitiera en papel hasta el noventa por ciento de los derechos de Aduana, que se recaudaban entónces en oro.

Tuvo el proyecto de los quince Senadores, mayor repercusion en el cambio internacional que todos los temores i alarmas bélicas del año anterior. El cambio bajó a donde no habia bajado en los peores dias de nuestro conflicto con la República Argentina, i el oro subió al cincuenta por ciento—una cifra que entónces nos parecia inverosímil i que no volvimos a ver por mucho tiempo, hasta dias recientes.

El proyecto fracasó, sin embargo, por la resuelta oposicion del Gobierno.

Era Ministro del Interior el jefe del partido conservador, don Carlos Walker Martínez, a cuya memoria me he complacido siempre en tributar el homenage de mi respeto. Tenia este caudillo conservador una concepcion de sus deberes de hombre de Estado, en que entraban la lealtad a las convicciones propias i la enerjía para sostenerlas. Creia

que no era político, ni en materia económica ni en materia alguna, pensar de una manera i obrar de otra, pensar bien i obrar mal; i vino a esta Cámara porque no pudo hacerse oír en el Senado, e interrumpió un debate para declarar que el proyecto de los quince Senadores importaba un peligro—un gran peligro, fueron sus palabras,—para el orden económico del país i que no se discutiria en las sesiones extraordinarias porque el Gobierno no lo permitiria.

Deseo que me oiga el honorable señor Barros Errázuriz, que ha hecho en esta Cámara declaraciones que se apartan diametralmente de las enérgicas declaraciones del Ministro don Carlos Walker Martínez:

“La concepcion que yo tengo formada del hombre de Estado—dijo despues el señor Walker en el Senado—no me lo representa vago, indefinido, sin propósitos ni resoluciones determinadas. Me lo representa, por el contrario, dispuesto a sacrificarse por lo que juzga útil a su país, i franca i netamente resuelto a combatir lo que juzga pernicioso, sin detenerse ante las contrariedades que pueden cruzarse en su camino i haciéndose superior aun a las propias susceptibilidades de su espíritu, que son las mas difíciles de vencer.

I agregó al final de su discurso:

“Cualquiera que sea el resultado que esta declaracion produzca, cualquiera que sea el desenlace de esta contienda, el Ministerio mantiene la actitud que ha tomado i afirma que, dentro del ejercicio de las atribuciones del Presidente de la República, no se discutirá el proyecto en las sesiones extraordinarias”.

No estrañe la Cámara que, en presencia de esta diversidad de criterio entre el señor Walker Martínez i el honorable señor Barros Errázuriz, me detenga un momento en las observaciones que ha hecho Su Señoría acerca de la facultad del Presidente de la República para determinar los asuntos en que debe ocuparse el Congreso durante la lejislatura extraordinaria.

Hace dias, contestando al honorable Diputado de la Victoria, señor Rivas, cité el texto del artículo constitucional i la opinion de un comentador que merece deferencia, don José Victorino Lastarria. Replicó Su Señoría que el texto constitucional i los comentarios de Lastarria podrian aplicarse a circunstancias ordinarias, pero que no habia textos escritos para las circunstancias en que nos encontramos.

Mala teoría, señor Presidente. Conduciria

a sostener algo que mi honorable amigo no puede aceptar: que en Chile la Constitución i las leyes rijen miéntras el cambio se mantiene sobre ocho peniques, i no rijen cuando el cambio descende de ocho peniques.

La Constitución atribuye al Presidente de la República la facultad de señalar los asuntos en que debemos ocuparnos, "con esclusión de cualquier otro" i Lastarria compara esta facultad con la que tienen los monarcas constitucionales para disolver la representación nacional.

Agrega Lastarria:

"En uno de los proyectos orijinales de la Constitución se proponía dar al Presidente esta atribución (la de disolver el Cuerpo Legislativo), que en las monarquías constitucionales se ha dado al rei, por via de transacción; pero fué desechada la idea, sin duda porque pareció suficiente, i mas conforme con la naturaleza de nuestro Gobierno, aquel arbitrio adoptado".

Pero el honorable señor Barros Errázuriz argumenta que semejantes opiniones, aceptables ántes de la revolución de 1891, suenan ahora como un anacronismo. ¿Cree Su Señoría que la revolución cambió nuestro régimen constitucional? ¿Cree Su Señoría que las personas que dirijieron la revolución perseguían alterar nuestras instituciones fundamentales, en vez de perseguir su cumplimiento? Nó, señor: las personas que dentro i fuera del Parlamento combatieron la política gubernativa de aquella época, sostuvieron siempre que nuestra Constitución establece el régimen parlamentario, i fueron a la resistencia armada i al triunfo, en nombre i defensa de ese régimen.

La existencia del régimen parlamentario, ántes i después de 1891, no supone, con todo, que se confundan en uno solo dos poderes públicos distintos, ambos de oríjen i de elección popular; ni supone tampoco que las facultades que la Constitución da al uno se entreguen virtualmente al otro.

¿Qué objeto tendría la facultad constitucional si el Presidente de la República estuviera obligado a deferir siempre a los deseos de un Senador o de un Diputado? ¿Qué objeto tendría si el Presidente de la República hubiera de aceptar siempre los deseos de una u otra Cámara, manifestados en forma de acuerdos?

Indudablemente, ninguno.

Es indudable que los renglones constitucionales del artículo 44 estarían demas; es indudable que habríamos pasado una línea sobre ellos i que el Senado, la Cámara, un

Diputado o un Senador podrían determinar los asuntos de la convocatoria con la misma autoridad que el Presidente de la República.

Señor, decir como lo ha hecho el honorable señor Barros Errázuriz, que un deseo o una declaración en la Cámara basta para que se incluya un negocio en la convocatoria, es decir demasiado. Es confundir los dos poderes en uno solo, es dar al Parlamento las atribuciones moderadoras que son propias del jefe del Estado, es revestir al Parlamento de una autoridad ilimitada, que no está escrita en la Constitución, que no entró en el espíritu de los constituyentes i que no tiene siquiera, como dice Herbert Spencer, el carácter lójico que tenía la autoridad ilimitada de los reyes de oríjen divino.

Terminada esta digresión, vuelvo, señor Presidente, a la historia de las emisiones de papel-moneda, en que hai que buscar la cuna de la crisis actual.

Seis años después de la vijencia de la lei de julio de 1898, i cuando la paz asegurada con la República Arjentina habia iniciado un período de franca i sana prosperidad económica, un Ministro de Hacienda, nuestro distinguido correligionario el señor Ibáñez, tuvo una idea inoportuna i peligrosa: propuso que los fondos que se acumulaban para la conversión continuaran acumulándose, aun en exceso, sobre los cincuenta millones emitidos i que, a medida del exceso, se emitieran hasta veinticinco millones mas.

El propósito visible del señor Ibáñez fué facilitar la transición al régimen metálico, que requiere mayor suma de circulante; pero este buen propósito, desfigurado en la Cámara, no sirvió sino para abrir la puerta de par en par a las nuevas emisiones.

Por eso he dicho que la idea fué inoportuna i peligrosa.

Basta insinuar desde el Gobierno una medida que, de un momento a otro pueda conducir a la emisión, para que la emisión sea un hecho. Rodamos sobre un plano inclinado, en que es difícil, punto ménos que imposible, detenerse. ¡Sobre todo si la impulsión viene de arriba!

En vez de los veinticinco millones que debían emitirse cuando la garantía estuviera acumulada, la Cámara autorizó una emisión de treinta millones, con una garantía hipotética que debía acumularse mas tarde.

Hubo entonces voces autorizadas i previsoras que se levantaron para combatir la emisión. En contra del informe de la mayoría de la Comisión de Hacienda, formada por los señores Plummer, Malaquías Concha, Irrázuriz

val Zañartu i Sánchez Massenlli, opinaron los miembros de la misma Comision, don Miguel Cruchaga, don Enrique Rodríguez, don Javier Figueroa i don Darío Urzúa que no acertaron a encontrar razones para adoptar "un recurso escepcional i extremo".

Cuando se discutia este proyecto, el peligro exterior se habia disipado, como acabo de recordar; nuestra situacion interna mejoraba i, poco a poco, se restablecia la confianza pública en el papel-moneda. No debíamos sino cincuenta millones i habia fe en que el pais—capaz de hacer frente a compromisos de mayor magnitud—querria hacer honor a sus promesas.

Si el Gobierno no hubiera incrementado la emision—leo en un interesante estudio de don Guillermo Subercaseaux sobre el curso forzoso—como el cambio tendia a disminuir constantemente la depreciacion del papel, con mui poco mas se habria tenido casi un cambio a la par, lo cual habria hecho posible la importacion de oro para atender las exigencias de la circulacion.

¿Pudimos, señor, restablecer la circulacion metálica en 1904 i verificar así de hecho la conversion? ¿Pudimos entónces verificarla en la única forma en que acaso puede verificarse, esto es, sin trastornos, sin saltos ni transiciones bruscas? ¿Pudimos cumplir en aquel año en Chile la frase "la converzione se fara per se" que emplea el autor italiano que cita don Marcial Martínez?

Probablemente. Yo, por lo ménos, lo creo así.

Pero, si hubo error, ¿qué sacaríamos hoy con discutirlo? El error en materias económicas, señor Presidente, es, como dije esta mañana, inflexible e implacable como la fatalidad antigua.

Entretanto, en aquel año, todos los valores mobiliarios, que estaban por el suelo, comenzaron a resurjir. El péndulo, que marcaba el abatimiento, cayó con fuerza al lado contrario. Encuentro en el estudio del señor Subercaseaux un cuadro que habla gráficamente. Las acciones del Banco de Chile, cotizadas a ciento doce pesos en 1901, subieron a ciento setenta i dos en 1904; las de la Compañía de Salitres de Antofagasta, de ciento seis pesos a trescientos treinta i cuatro; las de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar, de ciento trece a doscientos dos pesos. Las acciones de la Bolsa de Comercio, fundada poco ántes, subieron como la espuma, de tres mil quinientos a veinte mil pesos.

He citado únicamente papeles serios, que corresponden a empresas en actividad i pro-

duccion, a empresas de existencia cierta i honorable. No quiero referirme a los centenares de empresas problemáticas, de empresas dís-tantes e inciertas, cuyas acciones se lanzaban una tarde i amanecian al dia siguiente, con diez, quince, veinte, cuarenta i aun sesenta por ciento de premio sobre su valor nominal. Naturalmente los accionistas que acudian a llenar las listas, no se daban siquiera la molestia de leer los estatutos. Nadie comprobaba las bases sobre las cuales se lanzaba el negocio, ni los títulos de las tierras, ni los informes de los ingenieros.

Se iba a ciegas. Nunca hicieron mas falta leyes como las que propuso en esta Cámara el honorable señor Echenique, leyes, que a semejanza de las que existen en Inglaterra, hagan responsables a los organizadores, de los hechos que afirmen los prospectos i protejan al público. ¡Leyes que hemos olvidado dictar hasta ahora!

Hace tiempo *El Diario Ilustrado* publicó una estadística de las sociedades anónimas que se organizaron de esta manera. En ménos de tres años, se asociaron capitales por valor de quinientos treinta i siete millones cuatrocientos treinta i siete mil pesos.

¿Tenia el pais fuerzas para tanto? ¿Teníamos en verdad, cada uno de los que suscribimos acciones en esas sociedades, recursos bastantes para cubrir nuestra parte de responsabilidad? ¿Ha venido a alguno de mis honorables colegas, la curiosidad de sumar en cuánto se comprometió con las acciones que aparecen sobre su firma, en las escrituras constitutivas de aquellas sociedades?

I cabe preguntarse, todavía, si en el pais habia el capital sobrante que indica aquella enorme cifra de mas de quinientos millones de pesos.

Hablo del capital que viene del ahorro, del esfuerzo de la produccion o de la economía de los gastos.

¿Existia ese capital, o fuimos a los bancos a pedir dinero para pagar un dia las cuotas i comprar otro, nuevas acciones?

La respuesta no es dudosa. La síntesis de la verdad es que todos quisimos ganar dinero con dinero ajeno.

I que no teníamos, señor Presidente, el capital necesario para hacer fren e al enorme vuelo de los negocios—ni mucho ménos al vuelo enfermizo de la especulacion—lo ha venido a probar, con caracteres ásperos i crueles, la crisis actual.

Lo prueban las cifras de los avances en cuenta corriente i de los documentos en la cartera de los bancos, cifra que no disminu-

ye i que asciende, según el último balance, a algo más de quinientos millones de pesos.

Lo prueba la imposibilidad en que hemos estado de pagar las cuotas, lo prueban las numerosas sociedades que están a medio camino por falta de fondos, i los remates periódicos de acciones, que se sucedieron mientras hubo quienes compraran.

I lo prueba, por último, la contracción que se ha operado entre nosotros cuando la crisis de valores mobiliarios por que atraviesa la Alemania ha aconsejado a los banqueros de allá retirar una parte de los fondos que tenían en Chile.

El abuso del crédito, señor Presidente, ha sido en todas partes la primera causa de las crisis económicas.

Para que una crisis estalle en cualquiera parte—dice un escritor de la *Revue de Deux Mondes*, que ha escrito un artículo sobre la crisis egipcia, que parecía escrito sobre la nuestra i para nosotros,—es necesario que un gran número de personas haya comprado, vendido o prometido más allá de sus posibilidades (disponibilités)—inferiores a las obligaciones contraídas. Esto supone un crédito organizado en escala suficientemente vasta. Un país en que no existieran ni bancos, ni bolsas, ni valores mobiliarios, escaparía por la fuerza de las cosas a estas alteraciones. Bajo el antiguo régimen, la Francia, que obtenía sus recursos de la agricultura i de la pequeña industria familiar, sufrió en muchas ocasiones las consecuencias de la escasez, pero ignoró las crisis que devastan ahora, cada nueve o diez años, a la Europa. Hace un cuarto de siglo, el Egipto, colocado en la misma situación, sufrió la caída, la incapacidad, el “control” internacional; pero, solamente ahora, por primera vez, sufre las consecuencias de una crisis, porque hace un lustro apenas que está en las condiciones necesarias al desarrollo de este malestar que no toca sino a los países que han llegado al crecimiento económico.

La crisis del Egipto, que ha azotado a ese país en los primeros meses de este año i que no desaparece todavía, tiene muchos i muy sorprendentes puntos de analogía con la nuestra.

Permítame la Cámara que lea algunas cartillas más de este escritor de la *Revue de Deux Mondes*, M. Armijon, que no conoce a Chile, ni nuestra crisis i que, sin embargo, parece que estuviera hablando de nosotros i para nosotros:

“Hacia 1896, el desarrollo económico del Egipto comenzó a dibujarse. Desde catorce años atrás, el país gozaba de una buena ad-

ministración; sus finanzas se habían arreglado, su sistema de irrigación reparado i completado.

Entonces la atención de los financistas extranjeros se fijó sobre aquellas regiones fértiles i pobladas. En ese mismo momento el Gobierno británico decidió repentinamente reconquistar el Soudan, afirmando su voluntad de ocupar indefinidamente el Egipto. Fue la señal de la constitución de un gran número de sociedades anónimas inglesas o belgas, destinadas a explotar terrenos de cultivos, a construir ferrocarriles locales, tramways en Alejandría i en el Cairo. En 1898 i 99 un alza muy fuerte del algodón egipcio provocó un brusco movimiento de especulación i trajo la formación de numerosas sociedades nuevas.

Se vió así, en el espacio de tres meses, que las acciones del Banco Nacional, fundado bajo los auspicios del Gobierno con el privilegio de emitir billetes, subieron de once libras a dieciocho, “cuando todavía el Consejo no había podido escoger un local”. Todos los demás valores subieron sin mayor razón. Nuevos títulos se emitieron para aprovechar el movimiento i “realizar fuertes primas a costa del público”.

Mientras tanto, una epidemia de peste, que estalló al comienzo de la estación, fue la causa eventual de una violenta reacción: las acciones bajaron tan rápidamente como habían subido.

Este pequeño acceso de fiebre especuladora, bruscamente detenido por un accidente fortuito, no podía ser serio. Las pocas personas comprometidas operaban al contado i no pasaban de doce las sociedades locales en juego. Pero existía ya un cuerpo de especulación, desde el gran propietario hasta el pequeño empleado, que formaban un grupo de jugadores ejercitados, aptos para servir de reclutadores i de instructores.”

Más adelante agrega, después de recordar el acuerdo anglo-francés de abril de 1904, que dió un carácter definitivo a la ocupación inglesa i al Egipto el crédito de una colonia británica:

“Numerosas sociedades nuevas se lanzaron. El público suscribía sus acciones con ardor, “sin darse la pena de leer los estatutos, guiado por la prima que se obtenía, casi invariablemente, al día siguiente de la emisión.” Mediante un desembolso insignificante, que no excedía de ordinario al cinco por ciento del valor nominal de las acciones suscritas, se obtenía un beneficio sobre este mismo valor, de diez i veinte por ciento. Se concibe que

algunas suscripciones se cubrieran cuarenta i cincuenta veces. El público era, además, atraído por el cebo de la parte de los fundadores que los prospectos reservaban, en proporciones débiles a los suscritores. Estos esperaban, pues, un doble beneficio i su esperanza era rara vez desvanecida: tan grande era el apasionamiento i tan irresistible el movimiento de alza de todos los valores, viejos i nuevos.

Fortunas se improvisaron así cuya historia amplificada, embellecida, convertida en fabulosa, hacia soñar a las cabezas mas sólidas i alejaba con disgusto del oficio regular i seguro, pero modesto i sin porvenir.

Los que ganaron mas en esta manía del ajiotaje, fueron naturalmente los intermediarios. En Oriente toda transaccion necesita uno o mas corredores. "El número de los negociadores, profesionales o aficionados, a la pesca de una operacion, se hizo incalculable". Gracias a ellos, sobre todo, los negocios se multiplicaron.

Si estas especulaciones "se hubieran sostenido con los recursos de los que se entregaban a ellas, si aun no hubieran excedido esos recursos sino en proporcion razonable" no hubieran causado otro mal que algunas ruinas particulares. Habrian aun contribuido al mayor desarrollo de la riqueza jeneral, porque, gracias a su temeridad, muchas sociedades pudieron constituirse i trabajar felizmente por el bien del pais.

La organizacion de las liquidaciones quincenales, la facilidad peligrosa ofrecida a los compradores de postergar de uno en otro los plazos, permitieron los peores abusos del ajiotaje. "Pequeños empleados, sin otros recursos que sus sueldos, compraron o vendieron centenares de títulos cuyos precios estaban espuestos a fluctuaciones violentas". "Los corredores cumplian esas órdenes sin la menor prevision."

A comienzos de 1907, cualquier espíritu reflexivo habria podido, por el aspecto de las nubes que se amontonaban en el horizonte, prever la tempestad que se preparaba. Las emisiones de nuevas sociedades se precipitaban; cada semana "réclames" halagadores señalaban dos o tres; los Bancos elevaban el tipo del interes sobre avances del siete al ocho i del ocho al nueve por ciento, sin emocionar a los deudores. Para desencadenar la tempestad, bastó el golpe de viento que ajitó en el curso del mes de marzo, las bolsas americanas, afectó (ébranla) las acciones de ferrocarriles en Estados Unidos, i tuvo su repercusion en los mercados europeos. Lenta, pero irresistiblemente, la baja comenzó, acelerada

por tentativas desgraciadas para mantener los precios artificialmente, precipitada por la baja del algodón, i "trasformada en desastre por la quiebra de dos grandes Bancos".

Los financistas profesionales, los comerciantes, todos sin escepcion, recargados de títulos i de deudas, se vieron obligados a vender i no encontraron compradores. Se imagina el estado del espíritu de esos hombres, cuyo entusiasmo alegre i cuyo optimismo imperturbable han cedido el lugar al abandono i al desorden mas completo".

Repito que estas palabras no son mias ni se aplican a Chile.

Son de un escritor frances; están impresas en la edicion fechada el 1.º de setiembre de este año, de la revista francesa mas difundida en Chile, i se aplican al Ejipto.

I para concluir con estas citas, leeré dos líneas mas sobre la conducta de los Bancos:

"En Ejipto la tasa del interes ha permanecido enorme. Rara vez inferior a seis, alcanza a menudo al ocho i nueve por ciento. "Prestando sobre valores mobiliarios", al precio del dia i hasta cierta proporcion, podian los Bancos confiar en grandes beneficios sin riesgo.

El riesgo existia, sin embargo, i amenazaba por dos lados. Por una parte la garantía prendaria no era segura i su valor seguia las oscilaciones de alza i baja. Por otra, su realizacion seria casi imposible el dia que las circunstancias exijieran el reembolso de los préstamos".

Volviendo a la situacion creada entre nosotros, por la inflacion de valores i por el exceso de ajiotaje, recordaré que en cambio del capital que nos faltaba, se discurrió emitir mas i mas papel moneda.

Se sostuvo entónces el mismo error porfiado que se habia sostenido en ocasiones anteriores i se sostendrá hoi de nuevo en este recinto: un error contra el cual no han podido nada las doctrinas económicas ni han podido nada los hechos.

Se sostuvo que el papel-moneda era capital i que, con la modesta operacion de timbrar con el sello del Estado. trozos de papel de diversos colores, se creaba a voluntad la riqueza. I bajo el dominio de este miraje, se acudio a la Cámara para emitir cuarenta millones en mayo del año pasado i treinta millones en agosto de este año.

La emision fiscal, que hasta comienzos de 1905, era de cincuenta millones, se multiplicó por tres en dos años i medio...

¿Habian crecido, en la misma proporcion, los límites territoriales del pais, su poblacion

sus recursos, sus riquezas? ¿Se habían triplicado también, el comercio, las industrias, el conjunto de los elementos de nuestro organismo económico?

Señor, cuando se emitieron los treinta millones que fueron la consecuencia del proyecto Ibáñez, la exigencia de mayor circulante coincidía con el alto precio del billete, lo que podía interpretarse como signo de rarefacción. Pero el año pasado, i con mas fuerza en el actual, las emisiones coinciden con una extraordinaria depreciación del billete i con el alza jeneral de todos los artículos de consumo.

Una lei irresistible, encarnada en la naturaleza de los fenómenos económicos, habia determinado ya el alza de jornales i salarios, el encarecimiento de los artículos de producción interna i el encarecimiento de la vida.

La razon aconsejaba detenernos, pero las emisiones vinieron implacables. Obedecieron a este miraje persistente que convierte al papel-moneda, nó en signo de riqueza, sino en riqueza; obedecieron al deseo de impulsar los negocios en que nos arrojaba la fiebre de aventuras i de especulación i a la necesidad de venir en auxilio de los Bancos, que siguieron también la corriente peligrosa, pero que confiaban en que, detras de ellos, habrían de contar siempre con el amparo de la influencia del Gobierno i de la influencia legislativa.

Temo mucho que móviles iguales jeneren la lei en debate.

Temo que los arbitrios que se nos proponen tengan, por lo pronto, los mismos efectos perniciosos que las emisiones multiplicadas de papel-moneda i, como resultado definitivo, la misma esterilidad.

Las consecuencias de las emisiones puede no verlas quien no quiera verlas. Pero, ayer no mas las hacia notar en esta Cámara, con una claridad abrumadora, el Diputado de Quillota.

Cuando teníamos cincuenta millones en circulación, el cambio se mantuvo al rededor i aun sobre diecisiete peniques. Cuando emitimos treinta millones, en 1905, descendió a catorce i me io. Cuando emitimos cuarenta millones, en mayo del año pasado, a trece; i este año, a medida que aplicamos la última lei de emisión, desciende a nueve i a ocho peniques!

No desconozco que, mientras se ha mantenido la misma cantidad de moneda fiduciaria, circunstancias diversas—de orden económico como las oscilaciones en el precio de los ar-

tículos esportables, o que derivan de la confianza pública, como los triunfos en una guerra o el temor de otra—han podido levantar i abatir bruscamente el cambio internacional.

La observación de estos fenómenos, independientes de la cantidad de papel-moneda, no oscurece, sin embargo, la influencia manifiesta—la influencia visible como un objeto físico—del aumento progresivo de las emisiones en el abatimiento del cambio i en la desvalorización también progresiva del papel.

I los desastres que vamos palpando en la hora presente; la quiebra de uno o dos Bancos i la liquidación de cinco o de diez sociedades—por dolorosas que sean i son, sin duda, dolorosas para todos los miembros de esta Cámara—no son el único ni siquiera el mas serio de los males que nos han traído las emisiones de papel, provocadas por el juego i para el juego.

Hace tiempo me ocupé en recojer algunas cifras que marcan el aumento de los consumos de lujo, a pesar de las tarifas aduaneras i de las leyes casi prohibitivas que aprobó el Congreso de 1897.

El cuadro que envío a la Mesa, a fin de que se inserte entre los anexos de nuestro Boletín, como un documento que talvez sea útil consultar alguna vez, manifiesta que la importación de las categorías de mercaderías en que se comprenden los consumos de lujo, aumenta, durante el régimen del curso forzoso, a medida que aumentaban las emisiones.

No intento detener a la Cámara en la consideración de estas cifras. Son, sin embargo, interesantes.

La joyería, que en 1896 internamos por valor de noventa mil pesos, representa cinco millones seiscientos mil en 1906. Los encajes, blondas i miñaques, que sumaban también noventa mil pesos, hace diez años, suman ahora setecientos mil. El terciopelo i la felpa, saltan de veinticuatro mil pesos a trescientos mil. Los carruajes, de siete mil pesos, a doscientos cincuenta mil. ¡I así va todo!

La Cámara ha tejido laboriosamente la tela de Penépole. Mientras con una mano ha apretado los tornillos de la aduana, para detener los consumos de lujo, que significan un derroche de capitales—de los capitales que echamos de ménos—con la otra ha lanzado emisiones de papel-moneda, que los estimula i fomenta.

I así hemos perdido aun el recuerdo de la antigua sobriedad, casi espartana, de la sociedad chilena.

Estos problemas, señor,—dice un autor colombiano, que encuentro citado en un notable estudio de don Francisco Valdes Vergara, mas que económicos, son morales: “Restablecer el equilibrio entre los apetitos i los medios de satisfacerlos, es, con toda probabilidad, cosa mas urgente que restablecerlo entre lo que compramos i lo que vendemos al extranjero.”

No estoi haciendo, por supuesto, el proceso del papel-moneda. No tengo ni el deseo ni la intencion de realizar en este momento un estudio que se avendria mal con la impaciencia que manifiesta la Honorable Cámara.

Debo, no obstante, detenerme en otro de los males que han nacido del actual orden de cosas: en el sistema de relaciones que se ha establecido entre el Estado i los bancos, sistema que cada dia se estrecha i fortifica, que constituye un derecho público aparte i una especie de poder latente organizado por delegacion del poder manifiesto i regular.

Estas palabras, demasiado artísticas para que sean mias, fueron pronunciadas en esta Sala por don Ambrosio Montt.

Desde hace diez años—mas talvez—esta delegacion del poder público de que gozan los bancos, viene produciendo entre nosotros un fenómeno desconocido en la historia económica del mundo entero: el Fisco chileno, el Estado chileno no emite papel-moneda, no emite obligaciones, por necesidades fiscales i para fines fiscales. Las emite por necesidades bancarias i para fines bancarios.

En el mismo camino ilójico, ajeno a los precedentes de toda la tierra, ajeno a las enseñanzas de la ciencia i a la sana i elemental apreciacion de las cosas, continuamos hoi!

Hemos entregado a los bancos, señor Presidente, los recursos fiscales que vienen de las emisiones o que scbraban en nuestros presupuestos anuales.

Les hemos entregado todo el dinero que teníamos, pero no ha bastado esto.

Hemos debido entregarles tambien dinero que no teníamos, el dinero de las jeneraciones futuras: el dinero de los empréstitos que se pagarán con el trabajo de los chilenos que vendrán despues de nosotros.

En dias pasados pedí al honorable Ministro de Hacienda los datos que se relacionan con los últimos empréstitos i para no dejar mis palabras sin confirmacion, voi a recorrer rápidamente una sola de las operaciones que hemos realizado.

Dos leyes del mes de febrero del año pasa-

do autorizaron al Gobierno para contratar empréstitos destinados a la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz i a obras de salubridad en cincuenta o sesenta ciudades de la República.

Las dos autorizaciones se confundieron en una sola i se colocó en Alemania, al tipo efectivo del noventa un cuarto, un empréstito de tres millones setecientas mil libras esterlinas, que produjo líquidamente tres millones trescientas treinta i nueve mil doscientas cincuenta libras esterlinas.

Las leyes ordenaban depositar los fondos del empréstito en bancos de primer orden i no tocarlos sino para pagar las obras.

Veamos lo que ocurrió.

Se trajeron primeramente al pais, para mejorar el cambio, seiscientas cincuenta mil libras esterlinas que se depositaron en los Bancos de Chile, Español, Nacional, República, Mobiliario, Santiago i Popular.

¿En qué condiciones? ¿Con qué garantía? ¿A qué interes?

Lo ignoro. Por una anomalía que no me esplico, los contratos no han sido hasta ahora publicados en los mismos documentos oficiales que nos informan diariamente hasta de los centavos que se gastan en las oficinas públicas.

La lei emisora de papel-moneda, de 23 de mayo de 1906, retiró de los fondos del empréstito, para el fondo de conversion, un millón i medio de libras i el equivalente se emitió en billetes, a prorrata de los depósitos i al interes de tres por ciento anual.

La lei de reconstruccion de Valparaiso, ademas de autorizar un empréstito especial de un millon cien mil libras, autorizó al Gobierno para tomar medio millon de libras de los fondos del empréstito a que me vengo refiriendo.

Quedaron así esos fondos reducidos a un saldo de seiscientas ochenta i nueve mil doscientas cincuenta libras esterlinas, que estuvieron depositadas en Europa i destinadas a los propósitos que habia tenido en mira la lei, hasta que en abril de este año el Ministro de Hacienda, señor Sotomayor, entregó seiscientas mil libras al Banco de Chile, al interes de tres un cuarto por ciento, ménos que el interes que nos pagaban los bancos alemanes.

I de este modo el saldo quedó reducido a ochenta i nueve mil doscientas cincuenta libras esterlinas, que fueron las únicas que llegaron a la Tesorería Fiscal de Lóndres i que han servido para pagar los materiales encargados para el ferrocarril de Arica a La Paz.

Mediante aquella serie de operaciones, el

empréstito de tres millones setecientas mil libras, uno de los mas grandes que haya contratado la República, se ha hecho humo.

O bien, si se estima que esto es decir demasiado, diré que los fondos que debían destinarse a una obra internacional, como el ferrocarril a la capital de Bolivia i a obras que son elemento indispensable de higiene i de vida para los chilenos que habitan en las provincias, se han empleado en todo ménos en los únicos fines en que debieron emplearse.

El hecho es que el Gobierno ha tenido que reconocer que no tiene cómo continuar el ferrocarril de Arica a La Paz i que presentarse al Congreso en demanda de un nuevo empréstito de tres millones que reemplace el que hemos abandonado a los Bancos.

Entrega, pues, el Fisco a los Bancos los fondos que provienen de las contribuciones de hoy i los fondos que se descuentan de las contribuciones de mañana.

Hai empozados en ellos cerca de sesenta millones en papel, tres o cuatro en oro i las seiscientas mil libras del Banco de Chile.

I ahora vamos a entregarles los catorce millones que quedan de la emision última.

Es, sin duda, el Fisco el primero, el mas grande, el accionista monstruoso de los Bancos i, sin embargo, es el único que no recibe dividendos. Porque estos bancos, señor Presidente, que no pueden vivir sino a la sombra gubernativa, que ántes acudian cada dos o tres años al Gobierno i al Congreso, i ahora acuden cada dos o tres meses, estos bancos—parece increíble—reparten regularmente el doce, el catorce i el dieciocho por ciento a sus accionistas!

Miéntas tanto, señor, la lei que se dictó en agosto de este año creó una Caja de Emision, de emision limitada, con garantía de oro, precisamente para regular el circulante i evitar aun que se volviera a hablar de nuevas emisiones.

¿Qué se ha hecho esta Caja?

¿Por qué ya nadie se acuerda de su existencia?

Por una razon que se impone: porque esa delegacion del poder público que ejercen los bancos, ha encontrado mas cómodo dictar al Gobierno i al Congreso la entrega de papel-moneda, sin garantía i disfrazado con el nombre de vales del Tesoro!

De aquí el proyecto que discutimos.

Digo, señor, que vamos a emitir papel moneda porque un trozo de papel que tiene la firma del Estado i poder liberatorio, es papel-moneda.

I digo que este papel-moneda no tendrá ga-

rantía alguna, porque una misma garantía no puede duplicarse. Los vales van a cambiarse por bonos, por bonos que tienen como garantía la tierra; pero la tierra no puede responder a dos obligaciones, al bono i al vale, i este último circulará sobre la fe del Estado o, mejor dicho, sobre la fe de sus legisladores!

¿Hasta qué límites vamos a aumentar la circulacion fiduciaria?

Para mí la respuesta no admite dudas.

Vamos a aumentarla hasta el límite extremo que permite un inciso final del proyecto—hasta la mitad del capital pagado de los bancos.

El negocio es mui sencillo. El Banco compra bonos que le producen el ocho o el diez por ciento, paga por los vales el tres por ciento i lucra con la diferencia de cinco o de siete puntos.

El capital i los fondos acumulados de los bancos chilenos ascendian el 31 de octubre último a ciento cincuenta millones de pesos. No indica el balance que publica el *Diario Oficial* cuánto corresponde en esta cifra al capital, del cual habria que deducir el de los bancos que han cerrado sus puertas. Quedaria siempre una cifra superior a ciento veinte millones i la emision fiscal aumentaria en sesenta.

Habríamos llevado así el circulante fiduciario a doscientos diez millones de pesos; habríamos duplicado, puede decirse, la suma que existia al final de la administracion Riesco!

¡Esto, señor Presidente, cuando apenas comienza el segundo año del Gobierno del eminente ciudadano que el pais habia elejido con otras esperanzas!.....

No puedo mirar de frente el proyecto que nos han traído los honorables Ministros sin preguntarme si Sus Señorías han pesado en los platillos opuestos de la balanza los males que se quiere remediar i los males que nos traerá el remedio.

¿Cuántos son, señor, los chilenos que tienen intereses en las sociedades salitrales, i en las instituciones bancarias que se trata de socorrer?

¿Diez mil, cincuenta mil, cien mil?

¿A qué significa este número en presencia de la gran masa de nuestros conciudadanos, en presencia del pais, en nombre del cual i para el cual lejislamos?

El pais no lo forman, señor, las personas que viven i trafican en dos calles de Santiago i en otra de Valparaiso.

El pais lo forman el peon del campo i el peon de las ciudades, los mineros del norte i los mineros del sur; lo forman el pequeño

artesano, los obreros, los asalariados, los empleados públicos i particulares, las familias de la clase media, las familias que viven de rentas modestas i aun las viudas pobres que han solido provocar sonrisas en este recinto.

Es esta la gran masa de chilenos la que sufre—sin compensaciones—las consecuencias espantosas del papel-moneda; la desesperacion, los horrores de la carestía de la vida!

No quiero referirme a las alteraciones que perturban, por acto deliberado de la lei, las transacciones comerciales, deprecian la moneda, alteran dia a dia las relaciones de deudores i acreedores, i crean lo incierto i el caos.

Quiero referirme únicamente a la jente que sufre.

Se me dirá que los chilenos que tienen intereses en los bancos i en los valores mobiliarios, son los que pagan la mayor parte de las rentas fiscales.

Error, señor Presidente.

La mayor parte de nuestras rentas proceden del agricultor europeo que emplea el salitre i el resto—el resto que viene de aquella feroz lei aduanera de 1897—lo paga todo el mundo, incluso el pobre que paga tres veces el valor de su calzado i dos veces el valor del azúcar i de la carne que consume.

Son los mas, señor Presidente, son los humildes los que sufren—i no son ellos los que llegan a sentarse en los banquetes en que distribuimos periódicamente los favores fiscales!

¿Qué cosa son las contribuciones, señor? Lo decia el otro dia i lo repetiré al acaso una vez mas. Son el producto del esfuerzo, de los sacrificios, del sudor de los chilenos. Son la cuota con que todos contribuimos a fines en que todos tenemos interes—los fines fundamentales de la sociedad, los fines fundamentales del Estado, los únicos que justifican los sacrificios impuestos a nuestro trabajo i la restriccion impuesta a nuestra libertad.

El dinero de los contribuyentes, el dinero público, es para pagar los servicios públicos—para resguardar el orden, administrar la justicia, sostener el Ejército; para hacer caminos, puertos, ferrocarriles; para asilar los menesterosos i para educar al pueblo.

No es para venir en ayuda de intereses privados ni para proteger instituciones particulares—así sean las bancarias.

El dinero que no se necesita para el servicio público, dijo una vez el Ministro de Hacienda, don Pedro Montt, no está en ninguna parte mejor que en el bolsillo de los contribuyentes.

Pienso lo mismo.

Pienso que el dinero sobrante del Estado es corruptor.

Pienso que la accion del Estado, fuera de sus funciones propias, es atentatoria de los derechos i de las libertades individuales, es es avasalladora, es despótica.

¿Qué mas querria un gobernante, que tuviera alma de tirano, que disponer de los dineros públicos, como lo han estado haciendo los honorables Ministros estos dias, para impedir la liquidacion o la quiebra de la sociedad A o B?

¿Quién no dependeria del Jefe del Estado? ¿A dónde no llegaria su influencia, su poder, su despotismo?

I, señor, cuando se acude a estos arbitrios, que son contrarios a las doctrinas, contrarios a la ciencia, contrarios al derecho i a la libertad, podemos, por lo ménos, preguntarnos si serán eficaces.

¿Podrán evitar las liquidaciones que se temen?

A lo sumo, señor, podrán retardarlas, porque los árbitros ministeriales no son riqueza ni capital—no son sino papel—i porque nos van a apartar nuevamente del camino de la produccion activa i de la economía rigurosa, que es el único camino por donde podremos salir de los males en que estamos.

Podrán los vales que se van a emitir retardar las dificultades. Pero hai ilusion, hai un candor que traspasa los límites aceptables, en el intento de limitar el réjimen de estos vales al término de un año.

¿Cuánto dura en Francia la perpetuidad? preguntaba el que fué mas tarde Napoleon III a los carceleros del Castillo de Ham, que le notificaban su prision perpetua. Duró un año. Al revés, podemos ahora preguntar: ¿cuánto durará el año del proyecto ministerial?

La perpetuidad!

Nota, señor Presidente, el cansancio de la Cámara, i voi a dejar la palabra con la tristeza de quien no se atreve, siquiera, a formular la esperanza de que—apartándonos del camino hácia el cual nos conduce el proyecto en debate, del camino que recorrió ántes de nosotros el Perú i que recorre hoi Colombia—busquemos en medidas naturales i sanas el remedio de la crisis que nos aqueja, i el resurgimiento económico del país, que tan vivamente, i tan infructuosamente, anhela el patriotismo de mis honorables colegas.

El señor ZANARTU (don Enrique).—El honorable Diputado que me acaba de preceder en el uso de la palabra, decia que la crisis actual era solo una crisis bursátil.

Al honorable Diputado no le hace fuerza alguna el terremoto del año pasado que destruyó la mitad del país i que ha hecho aumentar nuestros encargos al extranjero en cuantiosos millones de pesos.

Es curioso notar cómo el tiempo da a nuestras teorías, constante, invariablemente, con la invariabilidad de las leyes físicas, la razón; i cómo los que nos hacen fuego desde los asientos de esta Cámara o desde las columnas de la prensa, se ven en el caso de anticiparse muchas veces a nuestra iniciativa, dando realidad a nuestras aspiraciones i deseos.

¿No dice nada al señor Diputado por Lebu que el señor Ibáñez, uno de los oreros más empedernidos de esta Cámara, propusiera, tan pronto como llegó al Ministerio de Hacienda, una cuantiosa emisión?

No es éste un ejemplo único: hai otro más saliente.

El que es hoy primer magistrado de la Nación, que ha figurado siempre a la cabeza de los que quieren desterrar de nuestro mercado el papel-moneda como elemento de producción, manda hoy al Congreso, por intermedio de su Ministro de Hacienda, uno de los proyectos más amplios de papel-moneda que hemos conocido.

¿Qué está probando esto a Su Señoría, si no que, desde la altura, se hace más amplio el horizonte i los hombres ven con mayor claridad la verdad de los hechos?

¿Cuál ha sido entonces nuestro error?

¿Cuál ha sido la causa de que hayamos estado constantemente en entredicho i de que hayamos sido las víctimas espiatorias de todas las situaciones?

La culpa nuestra ha sido adelantarnos a los acontecimientos, al pedir con anticipación las medidas que nuestros adversarios han venido a proponer más tarde, después de producidos los sucesos, abrumados ya por el conflicto.

Pero vemos que, para el honorable Diputado, nada significa que claudiquen todos estos hombres, i que haya claudicado la Cámara entera: Su Señoría permanece inmutable.

Nos ha repetido el señor Diputado, para hacer fuerza en los miembros del partido conservador, las palabras del *leader* de este partido; i ¿por qué no ha citado también algunas palabras del Excmo. señor Montt, que en el mismo sentido abundan en los debates de la Cámara?

Entre tanto, he oído al señor Diputado hacer mil citas de lo que ocurre en países extranjeros; i he oído con gusto sus alusiones

mas o menos vagas a situaciones económicas que pudieran encuadrar en nuestra situación.

Yo traje también a la Cámara una serie de citas muy significativas, i ni siquiera una sola de ellas ha sido contestada.

Ellas representan la experiencia económica de todos los países del mundo, i yo traje el recuerdo i la palabra de estadistas cuya autoridad el trascurso de los siglos no ha podido borrar, pues sus teorías son respetadas a pesar de los múltiples golpes que se les han dirigido.

Se dice que el papel-moneda no puede formar riqueza, que ésta se forma solo con los capitales; i, sin embargo, es un axioma, mas que un axioma, es algo que se cierne en la atmósfera, es algo que todos sentimos i palpamos, que el papel-moneda es crédito, i como crédito es también capital, que es uno de los agentes más importantes de la producción i que reemplaza al oro sin dificultad de ningún género; i en nuestro país lo ha reemplazado siempre con ventaja.

Pero se dice que la emisión de cincuenta millones de pesos hizo en 1898 bajar el cambio; pero esto no es efectivo, porque el descenso se produjo a causa del fracaso de la conversión.

El papel-moneda recibió el cambio a trece peniques, i vivificando nuestras producciones consiguió alzarlo a diecisiete i a diecisiete i medio peniques; de modo que sin disputa el papel-moneda es riqueza, i puede formarla.

Yo no digo que el papel no tenga inconvenientes; tiene los que ya he apuntado i el de que puede suceder que se lance a la circulación en momentos o de un modo inconveniente para los bien entendidos intereses del país.

Ha llamado la atención que el señor Diputado no haya tocado sino la parte pasiva de este problema, que no se haya referido sino a los inconvenientes que el papel puede tener para las clases pasivas de la sociedad.

No se fija Su Señoría en que, dándole los medios de trabajar a la parte activa del país, se crean las condiciones necesarias para el bienestar de la parte pasiva.

Es sin disputa indispensable que no esperemos hasta el último momento, porque entonces se producirá una situación anormal, en la cual el Gobierno reunirá en sus manos la suma del poder que cualquier tirano querría para sí.

En un país constituido, lo primero es la equidad.

Por eso se ha presentado este proyecto

para evitar que se produzca una situacion anormal, proyecto que yo estoi mui léjos de aprobar por completo, porque se ha presentado despues de producidos los males que tantas veces tanto hemos temido i anunciado porque esta lei puede traer sobre el lejislador una atmósfera de plomo.

Resulta, señor, que siempre hemos tenido razon cuando hemos pedido que se estudien estos problemas; pero nos ha aplastado siempre la indiferencia jeneral. Siempre tendremos que ser antipáticos, porque los que nos atacan son los que tienen en el pais la trompeta de la Fama; pero tenemos la vision del porvenir.

No tenemos medios para reparar los males producidos; pero es bueno que el pais sepa quiénes son los responsables i quiénes son los que han ocasionado esta crisis i las anteriores.

El señor MEEKS.—Como no va a continuar la sesion, yo haria indicacion para que diéramos por aprobado en jeneral el proyecto, pudiendo el honorable señor Zañartu continuar sus observaciones en la discusion particular.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pero si no se puede hacer una indicacion como esa; es a lo mas una simple insinuacion.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Yo, sin oponerme a la aprobacion del proyecto, voi a limitarme a dar las razones que tengo para no aceptarlo.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del honorable señor Meeks.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pero ofrezca la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Habria que dar tiempo al honorable Diputado por Rancagua para terminar su discurso.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entónces el honorable Diputado por Rancagua quedaria con la palabra para la discusion particular i daríamos por aprobado el proyecto en jeneral.

Pido el acuerdo de la Cámara para proceder en esta forma.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nosotros, cualesquiera que sean nuestras ideas a este respecto i dentro del propósito que tenemos de combatir formalmente este proyecto, no nos oponemos a que se apruebe en jeneral, porque no nos sentimos con fuerza para cargar con la responsabilidad de un retardo indefinido del auxilio que se trata de dar a una situacion de la cual, por lo demas, nosotros no tenemos la culpa.

Tenemos, pues, mucho gusto en aceptar que el proyecto se apruebe en jeneral, reservándonos el derecho de hacer nuestras observaciones en la discusion particular.

El señor ENCINA.—Acepto la clausura del debate en jeneral, guardándome para hacer algunas observaciones en la discusion particular, tendentes a pedir a mis honorables colegas que no se hagan ilusiones con este proyecto, como se las hicieron con el último de carácter económico que despachó la Cámara.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se tomaria el acuerdo a que me he referido.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Perdon, señor vice-Presidente... El señor Izquierdo acaba de salir de la Sala i ha dejado la Sala sin número; de manera que Su Señoría no podria tomar acuerdo alguno.

UN SEÑOR DIPUTADO.—Hai número demas, señor.

El señor GOMEZ GARCIA.—Fra para hacer notar la salida del señor Izquierdo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entónces queda cerrado el debate i aprobado el proyecto en jeneral, si nadie se opone.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

ANEXO

Documento mandado publicar a petición del señor Izquierdo don Luis

IMPORTACION DE ARTICULOS DE LUJO

MERCADERÍAS	1896	1898	1900	1902	1904	1906
Conservas de carnes.				53,347	85,219	163,007
Id. de pescado				55,295	79,239	300,481
Quesos	48,377	58,604	95,265	87,339	142,328	144,390
Salmon		63,262	220,846	260,185	371,721	357,150
Sillas de montar.	12,578	257,896	29,649	31,452	42,630	62,040
Guantes	31,757	98,381	140,841	160,346	158,760	135,650
Plumas para adornos				10,564	27,568	51,805
Chocolate	23,493	44,708	91,018	94,426	115,447	96,898
Dulces confitados i en almíbar.	77,280	68,101	83,417	76,670	63,422	118,838
Conservas de legumbres.	57,388	64,855	75,489	75,919	113,686	131,692
Galletas i biscochos	16,087	8,674	5,041	7,117	7,230	8,048
Bastones	5,635	6,809	11,132	14,309	16,619	10,959
Muebles	299,533	162,100	152,095	235,365	398,665	494,564
Cigarrillos.	263,090	13,264	84,717	89,010	50,620	84,073
Cigarros puros	211,677	218,730	331,057	344,300	112,810	265,243
Tabacos	14,841	35,386	54,511	51,634	106,626	92,358
Relojes de oro	91,603	78,882	191,341	106,561	150,051	247,880
Id. de plata				75,054	102,311	210,684
Joyería fina.	90,867	188,598	434,562	336,280	787,131	5.630,787
Estatuas, figuras, etc.	3,228	15,267	23,332	59,162	47,023	71,550
Artículos de metal dorados o plateados			155,825	235,379	95,450	218,533
Catres de bronce	30,752	19,024	16,579	92,280	29,834	49,699
Mármol manufacturado.	46,951	20,182	28,036	12,080	37,296	14,978
Cristalería fina	13,472	35,559	57,937	51,648	24,875	11,586
Porcelana	108,402	210,060	257,457	323,656	402,644	406,028
Ropa hecha.	187,048	394,322	317,552	293,299	304,124	519,433
Tripes (clase fina).	339,865	180,089	468,935	277,504	265,720	313,222
Encajes, blondas, miñaques, etc.	90,093	118,491	302,814	390,732	631,532	702,189
Terciopelo i felpa.	24,385	57,782	92,853	247,647	185,751	302,884
Bretañas, bramantes, etc.	11,365	41,895	68,467	73,666	52,842	48,727
Cintas de seda.	26,715	222,028	312,888	383,106	339,885	369,809
Jéneros de seda para trajes	418,606	776,250	1.447,248	1.341,395	1.472,966	1.979,881
Pasamanería de seda		45,522	94,753	154,766	207,820	203,052
Pañuelos, pañolones, etc., de seda.	67,173	60,098	72,033	173,458	143,168	164,167
Aguardiente	305,367	311,191	341,700	547,298	28,842	26,409
Ajenjo.					10,782	10,926
Alcohol :						12,051

MERCADERÍAS	1896	1898	1900	1902	1904	1906
Amargos	80,381	55,372	98,515	85,500	123,612	192,319
Cerveza	22,294	21,210	27,260	18,436	41,115	115,558
Champaña	188,960	59,000	101,485	229,492
Coñac	3,366	245,826
Jerez	42,017	60,889
Jinebra	19,071	38,648	57,102	79,410	119,391
Licores dulces	55,103	59,096	102,174	85,920	200,685	140,700
Oporto	51,476	107,176
Ron	7,097	6,980	3,546	6,633	9,984
Vermouth	55,368	99,407
Vinos	535,790	433,680	389,298	536,718	220,039	355,086
Whisky	281,373	321,144
Perfumería	153,657	156,158	270,912	352,257	414,466	514,583
Pianos	147,350	141,290	221,047	215,424	379,296	491,040
Carruajes	7,279	6,685	7,260	28,970	60,630	244,756
Juguets	100,199	87,319	227,831	253,795	363,909	177,642
Juegos de entretenimiento	37,368	84,276	11,033
Totales	4.105,849	3.882,448	7.653,295	8.495,637	9.721,793	17.467,697

Estadística Comercial.—Valparaiso, 22 de agosto de 1907.—José A. Barros.—V.º B.º
R] Reyes R.